

**COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
E
INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**

C O N T E N I D O:

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

ESTADOS FINANCIEROS:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

ESTADO ANALÍTICO DE DEUDA PÚBLICA

ESTADO DE ACTIVIDADES

ESTADO DE VARIACIONES EN EL PATRIMONIO

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

**A la Secretaría de la Función Pública
Al H. Órgano de Gobierno de la
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS**

Opinión

Hemos auditado los estados financieros de la **COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI)**, que comprenden los estados de situación financiera, los estados analíticos del activo, los estados analíticos de la deuda y otros pasivos e informe sobre pasivos contingentes con cifras al 31 de diciembre de 2020 y 2019, y los estados de resultados (o de actividades), los estados de variaciones en la hacienda pública (o patrimonio), reporte de patrimonio, los estados de flujos de efectivo y los de cambios en la situación financiera, correspondientes a los años terminados en esas fechas, así como las notas explicativas a esos estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos, que se describen en el párrafo anterior, han sido preparados por la administración de la **CONASAMI**, en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que se describen en la Nota 25 a los estados financieros que se acompañan y que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades de acuerdo con esas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor para la auditoría de los estados financieros de nuestro informe. Manifestamos que somos independientes de la **CONASAMI** de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de estados financieros en México, y por lo mismo hemos cumplido con las responsabilidades de ética de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Párrafos de énfasis

♦ **Base de preparación contable y utilización de este informe**

Como se menciona en la Nota 25 a los estados financieros adjuntos, en la que se describen las bases contables utilizadas para su elaboración, dichos estados financieros fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta de Pública Federal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad.

Responsabilidad de la administración y de los encargados del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La administración de la Entidad es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se describen en la Nota 25 a los referidos estados financieros, y del control interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de los estados financieros libres de errores contables debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la entidad para continuar como una entidad en funcionamiento, revelando, en su caso, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando las bases contables aplicables a una entidad en funcionamiento, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la entidad o cesar sus operaciones, o no tiene otra alternativa para su existencia.

Los encargados del gobierno de la entidad, a su vez, son los responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la entidad.

Responsabilidades del auditor sobre la auditoría de los estados financieros

Nuestros objetivos como auditores son obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de errores contables, debido a fraude o error, y emitir el informe correspondiente que incluye nuestra opinión. Seguridad razonable es un apropiado nivel de certidumbre, pero no es una garantía, de que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte error contable cuando éste existe. Los errores contables pueden deberse a fraude o equivocación involuntaria, y son considerados importantes si individualmente, o en su conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que tomen los usuarios basándose en los estados financieros adjuntos.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantuvimos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

Identificamos y evaluamos los riesgos de error contable en los estados financieros, debido a fraude o equivocación involuntaria, diseñamos y aplicamos los procedimientos de auditoría para minimizar esos riesgos; obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. La probabilidad de no detectar un error contable de importancia resultante de fraude es mayor que en el caso de un error involuntario, ya que el fraude puede involucrar colusión, falsificación, manifestaciones intencionalmente erróneas, omisiones intencionales o la anulación del control interno.

Obtuvimos conocimiento del control interno relevante de la entidad solo con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que consideramos sean adecuados en función de las circunstancias, para expresar nuestra opinión sobre los estados financieros de la entidad.

Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como las revelaciones hechas por la administración de la entidad.

Concluimos sobre lo apropiado del uso de la administración de las normas contables aplicables a una entidad en funcionamiento y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, determinamos sobre si existe o no una incertidumbre importante relacionada con eventos o con condiciones que pueden originar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre importante, se nos pide llamar la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dicha revelación es insuficiente, expresar nuestra opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe; por ende no abarca, hechos o decisiones futuras sobre tal cuestión que sucedan con posterioridad a esa fecha y repercutan en la continuidad y operación de la entidad.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación, entre otras cuestiones, con el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como posibles deficiencias significativa en el control interno que, en su caso, identificamos durante nuestra revisión.



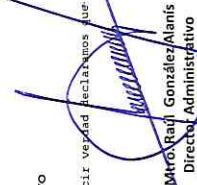
B L C

C. P. C. Fernando López Cruz
Socio

Marzo 5, 2021.

A C T I V O	2020	2019	P A S I V O	2020	2019
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	0.00	771.89	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,598.53	7,612.31
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,587.85	6,829.74	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	327,162.24	381,005.14	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	1,316,828.61	1,631,189.01
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos (no Circulantes)	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	329,750.09	388,606.77	Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Activo No Circulante			Total del Pasivos Circulantes	1,319,427.14	1,638,801.32
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00			
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalente a Largo Plazo	0.00	0.00	Pasivo No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	53,143,112.58	53,143,112.58	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	6,164,492.67	6,164,492.67	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(10,875,737.43)	(10,063,623.99)	Pasivo Diferido a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	1,316,828.61	1,631,189.01	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total del Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Total de Activo No Circulantes	49,748,696.43	50,875,170.27	Total del Pasivo	1,319,427.14	1,638,801.32
Total del Activo	\$50,078,446.52	\$51,263,777.04	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	22,259,948.64	22,259,948.64
			Aportaciones	11,107,473.91	11,107,473.91
			Donaciones de Capital	21,008.51	21,008.51
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	11,131,466.22	11,131,466.22
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	26,499,070.74	27,365,027.08
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	(865,956.34)	(799,060.33)
			Resultados de Ejercicios Anteriores	(14,860,704.28)	(14,860,704.28)
			Revalúos	43,024,791.69	43,024,791.69
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	48,759,019.38	49,624,975.72
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/ Patrimonio	\$50,078,446.52	\$51,263,777.04

Bajo protesta de decir verdad Reclamamos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.


Mtro. Raúl González Alanís
Director Administrativo


Dr. Luis Felipe Munguía Corella
Presidente

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variaciones del Periodo
ACTIVO	51,263,777.04	34,774,683.11	35,960,013.63	50,078,446.52	(1,185,330.52)
Activo Circulante	388,606.77	33,457,854.50	33,516,711.18	329,750.09	(58,856.68)
Efectivo y Equivalentes	771.89	3,858,318.66	3,859,090.55	0.00	(771.89)
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,829.74	29,526,520.25	29,530,762.14	2,587.85	(4,241.89)
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	381,005.14	73,015.59	126,858.49	327,162.24	(53,842.90)
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulares	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulares	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activo No Circulante	50,875,170.27	1,316,828.61	2,443,302.45	49,748,696.43	(1,126,473.84)
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	53,143,112.58	0.00	0.00	53,143,112.58	0.00
Bienes Muebles	6,164,492.67	0.00	0.00	6,164,492.67	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	(10,063,623.99)	0.00	812,113.44	(10,875,737.43)	(812,113.44)
Activos Diferidos	1,631,189.01	1,316,828.61	1,631,189.01	1,316,828.61	(314,360.40)
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulares	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulares	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Mtro. Raúl González Waniés
Director Administrativo

Dr. Luis Felipe Munguía Corella
Presidente



COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(PESOS Y CENTAVOS)



Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Período	Saldo Final del Período
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.00	0.00
Instituciones de Crédito			0.00	0.00
Título y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos financieros Internacionales			0.00	0.00
Deuda Bilateral			0.00	0.00
Título y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Subtotal a Corto Plazo			0.00	0.00
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.00	0.00
Instituciones de Crédito			0.00	0.00
Título y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Deuda Externa			0.00	0.00
Organismos Financieros Internacionales			0.00	0.00
Deuda Bilateral			0.00	0.00
Título y Valores			0.00	0.00
Arrendamientos Financieros			0.00	0.00
Subtotal Largo Plazo			0.00	0.00
Otros Pasivos	Pesos	México	1,638,801.32	1,319,427.14
Total Deuda y Otros Pasivos			\$1,638,801.32	\$1,319,427.14

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Mtro. Raúl González Alanís
Director Administrativo

Dr. Luis Felipe Munguía Corella
Presidente

	<u>2020</u>	<u>2019</u>
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión	0.00	0.00
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	31,290,039.35	32,853,750.05
Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	31,290,039.35	32,853,750.05
Otros Ingreso y Beneficios	0.24	131.00
Ingresos Financieros	0.00	0.00
Incremento por Variación del Inventario	0.24	131.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Perdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	31,290,039.59	32,853,881.05
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Gastos de Funcionamiento	31,301,882.21	32,830,127.18
Servicios Personales	27,643,570.26	27,821,053.86
Materiales y Suministros	201,501.47	610,138.53
Servicios Generales	3,456,810.48	4,398,934.79
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	42,000.00	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	42,000.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencia a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costos por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	812,113.72	822,814.20
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	812,113.44	822,708.14
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.28	106.06
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	32,155,995.93	33,652,941.38
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	(865,956.34)	(799,060.33)

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Mtro. Raúl González Alans
Director Administrativo

Dr. Luis Felipe Munguía Corella
Presidente



COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(PESOS Y CENTAVOS)



CONCEPTO	Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública / Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública / Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	Total
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de 2019	22,259,948.64	0.00	0.00	0.00	22,259,948.64
Aportaciones	11,107,473.91	0.00	0.00	0.00	11,107,473.91
Donaciones de Capital	21,008.51	0.00	0.00	0.00	21,008.51
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	11,131,466.22	0.00	0.00	0.00	11,131,466.22
Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2019	0.00	28,164,087.41	(799,060.33)	0.00	27,365,027.08
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	(799,060.33)	0.00	(799,060.33)
Resultado de Ejercicios Anteriores	0.00	(14,860,704.28)	0.00	0.00	(14,860,704.28)
Revalúos	0.00	43,024,791.69	0.00	0.00	43,024,791.69
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2019	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final de 2019	22,259,948.64	28,164,087.41	(799,060.33)	0.00	49,624,975.72
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido Neto de 2020	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto de 2020	0.00	(799,060.33)	(66,896.01)	0.00	(865,956.34)
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	(865,956.34)	0.00	(865,956.34)
Resultado de Ejercicios Anteriores	0.00	(799,060.33)	799,060.33	0.00	0.00
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de 2020	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de 2020	\$22,259,948.64	\$27,365,027.08	\$(865,956.34)	\$0.00	\$48,759,019.38

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Mtro. Ray González Méndez
Director Administrativo

Dr. Luis Felipe Munguía Corella
Presidente

Concepto	2020	2019
Flujos de Efectivo por las Actividades de Operación		
Origen	31,290,039.35	32,860,300.19
Impuestos	0.00	0.00
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	0.00	0.00
Productos	0.00	0.00
Aprovechamientos	0.00	0.00
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos	0.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	31,290,039.35	32,860,300.19
Otros Origenes de Operación	0.00	0.00
Aplicación	31,290,039.35	32,860,300.19
Servicios Personales	27,643,570.26	27,827,604.00
Materiales y Suministros	147,658.61	633,761.40
Servicios Generales	3,456,810.48	4,398,934.79
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	42,000.00	0.00
Pensionamientos y Jubilaciones	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Operación	0.00	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	0.00	0.00
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Origenes de Inversión	0.00	0.00
Aplicación	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Inversión	0.00	0.00
Flujos Netos de Efectivo por Actividad de Inversión	0.00	0.00
Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento		
Origen	0.00	0.00
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Origenes de Financiamiento	0.00	0.00
Aplicación	771.89	123.56
Servicios de la Deuda	0.00	0.00
Interno	0.00	0.00
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	771.89	123.56
Flujos Netos de Efectivo por Actividad de Financiamiento	(771.89)	(123.56)
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	(771.89)	(123.56)
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	771.89	895.45
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	0.00	771.89

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Mtro. Raúl González Alank
 Director Administrativo

Dr. Luis Felipe Munguía Corella
 Presidente



COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(PESOS Y CENTAVOS)



	ORIGEN	APLICACIÓN
ACTIVO	1,185,330.52	0.00
Activo Circulante	58,856.68	0.00
Efectivo y Equivalentes	771.89	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,241.89	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	53,842.90	0.00
Estimación por Perdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros activos Circulantes	0.00	0.00
Activo No Circulante	1,126,473.84	0.00
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	812,113.44	0.00
Activos Diferidos	314,360.40	0.00
Estimación por Perdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros activos no Circulantes	0.00	0.00
PASIVO	0.00	319,374.18
Pasivo Circulante	0.00	319,374.18
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	5,013.78
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	314,360.40
Fondo y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivo No Circulante	0.00	0.00
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondo y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	0.00	865,956.34
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actulización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	0.00	865,956.34
Resultado del ejercicio (Ahorro / Desahorro)	0.00	66,896.01
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	799,060.33
Revalúos	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	0.00
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
Resultados por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultados por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilizamos del emisor.

Mtro. Raúl Sánchez Alarís
Director Administrativo

Dr. Luis Felipe Munguía Corella
Presidente



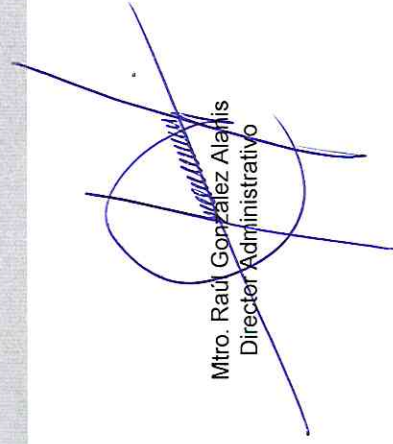
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
 PATRIMONIO NETO DEL ENTE PÚBLICO DEL SECTOR PARAESTATAL
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
 (Pesos)



TRABAJO
 SECRETARÍA DEL TRABAJO
 Y PREVISIÓN SOCIAL

CONCEPTO	PATRIMONIO NETO DE LA ENTIDAD PARAESTATAL	% DEL DERECHO PATRIMONIAL DEL PODER EJECUTIVO	IMPORTE DEL DERECHO PATRIMONIAL DEL PODER EJECUTIVO
Total del Patrimonio del Ente Público	48,759,019.38	100%	48,759,019.38

	48,759,019.38		48,759,019.38
--	---------------	--	---------------


 Mtro. Raúl González Alajis
 Director Administrativo


 Dr. Luis Felipe Munguía Corella
 Presidente

CONCILIACIÓN DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO NETOS DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y LA CUENTA DE AHORRO/DESAHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
 (PESOS Y CENTAVOS)

	2020	2019
Ahorro/Desahorro antes de robros Extraordinarios	(865,956.34)	(799,060.33)
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	865,956.34	799,060.33
Depreciación	812,113.44	822,708.14
Amortización	0.00	0.00
Incremento en las provisiones	(319,374.18)	927,698.06
Incremento en inversiones producido por la revaluación	0.00	0.00
Ganancia/ pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	0.00	0.00
Incremento en Cuentas por Cobrar	373,217.08	(951,345.87)
Partidas extraordinarias	0.00	0.00



Mtro. Raúl González Alanís
 Director Administrativo



Dr. Luis Felipe Munguia Corella
 Presidente

INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

El Titular del Departamento Jurídico y Secretaría Auxiliar del Consejo informa el estatus procesal que guarda los juicios en que es parte la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos:

Demanda laboral interpuesta por la C. Natalia Patricia Valencia González en contra de esta Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, por reinstalación el cual se calcula en \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta mil pesos. 00/m.n.), más los intereses que se generen de conformidad por lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo.


Demanda laboral interpuesta por la C. Alcántara Rosas Cristina en contra de esta Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, por reinstalación se calcula en \$370,000.00 (Trescientos Setenta mil pesos. 00/m.n.) más los intereses que se generen de conformidad por lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo.

Demanda interpuesta por el Sindicato de Trabajadores de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos contra la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, por la prestación de Pago de Apoyo Económico mensual al Sindicato la cual se calcula en \$72,000.00 (Setenta y Dos mil pesos.00/m.n.)

Demanda interpuesta por el Sindicato de Trabajadores de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos contra la Comisión de los Salarios Mínimos, por la prestación de Bono Sexenal, la cual se calcula en \$80,000.00 (Ochenta mil pesos. 00/m.n.)

Demanda interpuesta por el Sindicato de Trabajadores de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos contra la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, por la prestación de Ayuda Económica para Estimular el Desarrollo de la Cultura Física, la cual se calcula en \$70,000.00 (Setenta mil pesos. 00/m.n.)

Así, con base en lo anteriormente expuesto, el pasivo contingente relativo a esta Comisión Nacional suma la cantidad total de \$842,000.00 (Ochocientos Cuarenta y Dos mil pesos 00/100 m.n.)



Mtro. Raúl González Alanís
Director Administrativo



Dr. Luis Felipe Munguía Corella
Presidente

1. Total de Ingresos Presupuestarios		31,290,039.35
2. Más Ingresos Contables no Presupuestarios		0.24
2.1	Ingresos Financieros	
2.2	Incremento por Variación de Inventarios	0.24
2.3	Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
2.4	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
2.5	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
2.6	Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0.00
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables		0.00
3.1	Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
3.2	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
3.3	Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0.00
4. Total de Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		\$31,290,039.59


 Mtro. Raúl González Menís
 Director Administrativo


 Dr. Luis Felipe Munguía Corella
 Presidente



COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y
LOS GASTOS CONTABLESCORRESPONDIENTE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(PESOS Y CENTAVOS)

TRABAJO

SECRETARÍA DEL TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

1. Total de Egresos Presupuestarios		31,290,039.35
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables		0.00
2.1	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
2.2	Materiales y Suministros	0.00
2.3	Mobiliario y Equipo de Administración	0.00
2.4	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
2.5	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
2.6	Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
2.7	Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
2.8	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00
2.9	Activos Biológicos	0.00
2.10	Bienes Inmuebles	0.00
2.11	Activos Intangibles	0.00
2.12	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00
2.13	Obra Pública en Bienes Propios	0.00
2.14	Acciones y Participaciones de Capital	0.00
2.15	Compra de Títulos y Valores	0.00
2.16	Concesión de Préstamos	0.00
2.17	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
2.18	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
2.19	Amortización de la Deuda Pública	0.00
2.20	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00
2.21	Otros Egresos Presupuestales No Contables	0.00
3. Más Gastos Contables No Presupuestales		865,956.58
3.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	812,113.44
3.2	Provisiones	0.00
3.3	Disminución de Inventarios	53,843.14
3.4	Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0.00
3.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
3.6	Otros Gastos	0.00
3.7	Otros Gastos Contables No Presupuestarios	0.00
4. Total de Gastos Contables		\$32,155,995.93



Mtro. Raúl González Alanís
Director Administrativo



Dr. Luis Felipe Munguía Corella
Presidente

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019
(PESOS)**

A efecto de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, esta Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) emite las notas a los estados financieros cuyos rubros así lo requieren, teniendo presentes los postulados de revelación suficiente e importancia relativa, con la finalidad de que la información sea de utilidad para los usuarios.

A continuación, se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- I. Notas de Desglose;
- II. Notas de Memoria (cuentas de orden), y
- III. Notas de Gestión Administrativa.

I. NOTAS DE DESGLOSE

NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

1. Efectivo y Equivalentes

Los recursos disponibles en la cuenta bancaria Scotiabank Inverlat, S.A. están destinados a cubrir los pagos por concepto de: FOVISSSTE, SAR, INFONACOT, Impuesto sobre Nómina, Servicio de Telefonía, Suministro de Agua, Servicio por Recolección y Recepción de Residuos Sólidos. Asimismo, se reintegran a la Tesorería de la Federación (TESOFE): los intereses a favor devengados, remanentes no utilizados al cierre del ejercicio, transferencias del IFAI y multas a proveedores.

El saldo de la cuenta bancaria Scotiabank Inverlat, S.A., al 31 de diciembre de 2020 y 2019 se integra como sigue:

Pesos		
Concepto	2020	2019
Scotiabank Inverlat S.A.	0.00	771.89
TOTAL	0.00	771.89

2. Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

El saldo de la cuenta de "Deudores Diversos" representa el monto de los derechos de cobro a favor de esta Comisión Nacional por responsabilidades y gastos por comprobar, y que al 31 de diciembre de 2020 y 2019 se integra como sigue.

Pesos		
Concepto	2020	2019
Figuroa Acosta Lizbeth Adriana	2,587.85	0.00
Raquel Ramirez Castillo	0.00	6,549.99
María Elena Romero Chiguer	0.00	279.75
TOTAL	2,587.85	6,829.74

3. Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

- Almacenes de Materiales y Suministros

Para la valuación de inventarios la Comisión Nacional utiliza el método de costos promedio.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Los saldos de la cuenta de almacén al 31 de diciembre de 2020 y 2019 se integran como sigue:

Concepto	Pesos	
	2020	2019
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	327,162.24	381,005.14
TOTAL	327,162.24	381,005.14

Informa la titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales que existe un inventario de lento movimiento por la cantidad de 21,626.23 comprendido en el saldo del almacén.

4. Inversiones Financieras

- Fideicomisos

“Sin Información que Revelar”

- Inversiones Financieras

“Sin Información que Revelar”

5. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

- Integración de los Bienes Muebles

Concepto	Pesos	
	2020	2019
Mobiliario y Equipo de Administración	5,196,632.41	5,196,632.41
Vehículos y Equipo de Transporte	270,798.00	270,798.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	697,062.26	697,062.26
Suma de Bienes Muebles	6,164,492.67	6,164,492.67

Producto de la conciliación contable-física se reporta el siguiente avance al 31 de diciembre de 2020.

Registro Contable	Valor de la relación de Bienes Muebles	Conciliación
6,164,492.67	6,164,492.67	100%

- Integración de los Bienes Inmuebles

Concepto	Pesos	
	2020	2019
Terrenos	17,914,320.00	17,914,320.00
Edificios no Habitacionales	35,228,792.58	35,228,792.58
Suma de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	53,143,112.58	53,143,112.58

- Depreciación

La depreciación se calcula conforme al método de línea recta, utilizando las siguientes tasas de depreciación anual:

Concepto	%
Edificios, Construcciones e Instalaciones	Años de vida útil
Planta y Subestaciones	10%
Mobiliario y Equipo de Oficina	10%
Equipo de Transporte	25%
Equipo de Cómputo	30%

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

La depreciación por los ejercicios al 31 de diciembre de 2020 y 2019 se integra como sigue:

Concepto	Depreciación del Ejercicio	
	2020	2019
Edificios no Habitacionales	800,654.40	800,654.40
Muebles de Oficina y Estantería	11,459.04	22,053.74
TOTAL	812,113.44	822,708.14

En relación con las inversiones y su depreciación acumulada correspondiente al 31 de diciembre de 2020 y 2019 es la siguiente:

Pesos			
Cifras al 31 de diciembre 2020	Inversión	Depreciación Acumulada	Importe Neto
Terreno	17,914,320.00	0.00	17,914,320.00
Edificios no Habitacionales	35,228,792.58	4,803,926.38	30,424,866.20
<i>Total, Bienes Inmuebles</i>	<i>53,143,112.58</i>	<i>4,803,926.38</i>	<i>48,339,186.20</i>
Mobiliario y Equipo de Administración	5,196,632.41	5,103,950.59	92,681.82
Automóviles y Equipo Terrestre	270,798.00	270,798.20	(0.20)
Equipos Generación Eléctrica	697,062.26	697,062.26	0.00
<i>Total, Bienes Muebles</i>	<i>6,164,492.67</i>	<i>6,071,811.05</i>	<i>92,681.62</i>
TOTAL	59,307,605.25	10,875,737.43	48,431,867.82

Pesos			
Cifras al 31 de diciembre 2019	Inversión	Depreciación	Importe Neto
Terreno	17,914,320.00	0.00	17,914,320.00
Edificios no Habitacionales	35,228,792.58	4,003,271.98	31,225,520.60
<i>Total, Bienes Inmuebles</i>	<i>53,143,112.58</i>	<i>4,003,271.98</i>	<i>49,139,840.60</i>
Mobiliario y Equipo de Administración	5,196,632.41	5,092,491.55	104,140.86
Automóviles y Equipo Terrestre	270,798.00	270,798.20	(0.20)
Equipos Generación Eléctrica	697,062.26	697,062.26	0.00
<i>Total, Bienes Muebles</i>	<i>6,164,492.67</i>	<i>6,060,352.01</i>	<i>104,140.66</i>
TOTAL	59,307,605.25	10,063,623.99	49,243,981.26

En el ejercicio fiscal 2008 fue la última fecha en que la CONASAMI reconoció los efectos de la inflación en sus registros contables, debido a que se cambió de un entorno inflacionario a un entorno no inflacionario.

Los porcentajes de inflación acumuladas hasta el 31 de diciembre de 2020, se muestran a continuación:

Ejercicio Fiscal	% Inflación
2017	6.77%
2018	4.83%
2019	2.83%
2020	3.15%
2020, 2019 y 2018	10.81%

La inflación acumulada de los últimos tres años al 31 de diciembre de 2020 ascendió a 10.81%, la cual es menor al 26%, por lo anterior no se reconocieron sus efectos en el ejercicio.

- Integración de Activos Intangibles y Diferidos.

“Sin Información que Revelar”

6. Estimaciones y Deterioros

“Sin Información que Revelar”

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

7. Otros Activos

El saldo de la cuenta Otros Activos Diferidos al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integra como sigue:

Concepto	2020	2019
TOKA Internacional, S.A.P.I, de C.V.	727,025.95	0.00
AXTEL, S.A.B. de C.V."	299,120.74	100.44
Metlife, S.A.	58,236.70	257,319.48
CFE Suministrador de Servicios Básicos	45,203.00	36,416.28
Pagas por Defunción Beneficiario(S)(Ruben Martínez Corona)	39,372.00	0.00
Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Toluca	27,373.14	54,596.70
Tecno Programación Humana de Veracruz, S.A. de C.V.	24,439.48	96,484.57
Cortes Miranda José Antonio	18,096.00	0.00
Barriguete López Cruz y Cía. S.C.	13,198.24	40,341.27
Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.	11,210.54	0.00
Chubb Seguros México S. A	10,191.67	0.00
Elevadores y Servicios S.A. de C.V.	8,929.99	8,470.00
Grupo Nacional Provincial, S A B	8,404.87	13,601.11
SanyControl de México, S.A. de C.V.	5,940.00	0.00
SNTCNSM	2,473.30	0.00
Teléfonos de México, SAB de CV	2,358.90	4,770.86
Lara Salazar Angélica	2,320.00	7,540.00
Tesorería de la CDMX (Derechos por suministro de Agua)	2,009.00	38,435.80
Tesorería de la Federación(Contribuciones Federales)	1,762.62	235,060.00
Peñaloza Méndez Andrés	1,715.47	0.00
Kyocopia Digital, SAPI de C.V.	1,583.10	16,417.59
Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) e ISSSTE	1,418.54	309,973.33
Jardinería 2000 S.A.	1,418.44	0.00
Bebidas Purificadas S.A. de C.V.	1,150.00	0.00
Camacho Pimienta Adriana	508.49	0.00
SERVIPRO de México S.A. de C.V.	413.49	0.00
Villegas Soto Álvaro	376.85	0.00
Fernando Lozada Hernández	344.00	0.00
Aportaciones Ahorro Solidario (SAR)	133.17	28,423.83
SCOTIABANK INVERLAT, S. A.	100.92	353.80
Rocha Santos Cinthya	0.00	187,920.00
Cuotas y Aportación de Seguridad Social (ISSSTE)	0.00	89,523.91
Flovi Ingeniería S.A. de C.V.	0.00	78,387.05
Cía. Sherwin Williams S.A de C.V.	0.00	67,582.27
López Betancourt Mónica Julieta	0.00	23,472.60
El Mundo es Tuyo S A de C V	0.00	10,966.00
Universal Extintores S. A. de C.V.	0.00	10,422.60
Sociedad Cooperativa Trabajadores de Pascual SCL	0.00	4,023.00
Zurich Aseguradora Mexicana, S.A. de C.V.	0.00	3,489.11
SanyControl de México, S.A. de C.V.	0.00	3,164.48
Sindicato Nacional de Trabajadores de la CONASAMI	0.00	2,020.41
Gómez Lovera Marco Antonio	0.00	1,912.52
TOTAL	1,316,828.61	1,631,189.01

Cabe señalar que el origen de esta cuenta resulta de la aplicación de lo establecido en las Normas de Información Financiera Gubernamental General NIFGG SP02 Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades punto A y NIFGG SP01 Control Presupuestario de los ingresos y de los gastos punto 14., que precisa que "se deberán cancelar todos los registros contables y presupuestarios derivados de las operaciones que se clasifiquen como pasivo circulante y registrar la(s) operación(es) únicamente en cuentas contables de activo y de pasivo para su aplicación con el presupuesto del año en que se pague", por lo que la contrapartida de esta cuenta la encontramos en el pasivo diferido.

PASIVO

8. Cuentas y Documentos por Pagar

- Proveedores por Pagar a Corto Plazo

Al cierre del ejercicio la CONASAMI no tiene cuentas por pagar a proveedores.

- Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

“Sin Información que Revelar”

- Retenciones y Contribuciones

“Sin Información que Revelar”

- Otras Cuentas Por Pagar

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 se constituye de los reintegros en proceso de enterar a la TESOFE por concepto de intereses generados en la cuenta bancaria, gastos reintegrados por no cumplir con las condiciones establecidas, los cuales tienen un vencimiento menor a 90 días.

Pesos		
Concepto	2020	2019
Lizbeth Adriana Figueroa A.	0.00	400.00
Tesorería de Federación	2,587.99	6,931.78
Reintegro del IFAI	0.00	272.00
Intereses Bancarios	10.54	8.53
TOTAL	2,598.53	7,612.31

9. Fondo de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a Corto y Largo Plazo

La Entidad no tiene Información sobre Fondo de Bienes de Terceros en Administración y/o Garantía a Corto y Largo Plazo.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

10. Pasivos Diferidos y Otros

El saldo de la cuenta Otros Pasivos Diferidos y Otros al 31 de diciembre de 2020 y 2019, se integra como sigue:

Concepto	2020	2019
TOKA Internacional, S.A.P.I, de C.V.	727,025.95	0.00
AXTEL, S.A.B. de C.V."	299,120.74	100.44
Metlife, S.A.	58,236.70	257,319.48
CFE Suministrador de Servicios Básicos	45,203.00	36,416.28
Pagas por Defunción Beneficiario(S)(Ruben Martínez Corona)	39,372.00	0.00
Cuerpo de Guardias de Seguridad Industrial, Bancaria y Comercial del Valle de Toluca	27,373.14	54,596.70
Tecno Programación Humana de Veracruz, S.A. de C.V.	24,439.48	96,484.57
Cortes Miranda José Antonio	18,096.00	0.00
Barriguete López Cruz y Cía. S.C.	13,198.24	40,341.27
Servicios Broxel, S.A.P.I. de C.V.	11,210.54	0.00
Chubb Seguros México S. A	10,191.67	0.00
Elevadores y Servicios S.A. de C.V.	8,929.99	8,470.00
Grupo Nacional Provincial, S A B	8,404.87	13,601.11
SanyControl de México, S.A. de C.V.	5,940.00	0.00
SNTCNSM	2,473.30	0.00
Teléfonos de México, SAB de CV	2,358.90	4,770.86
Lara Salazar Angelica	2,320.00	7,540.00
Tesorería de la CDMX (Derechos por suministro de Agua)	2,009.00	38,435.80
Tesorería de la Federación(Contribuciones Federales)	1,762.62	235,060.00
Peñaloza Méndez Andrés	1,715.47	0.00
Kyocopia Digital, SAPI de C.V.	1,583.10	16,417.59
Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) e ISSSTE	1,418.54	309,973.33
Jardinería 2000 S.A.	1,418.44	0.00
Bebidas Purificadas S.A. de C.V.	1,150.00	0.00
Camacho Pimienta Adriana	508.49	0.00
SERVIPRO de México S.A. de C.V.	413.49	0.00
Villegas Soto Álvaro	376.85	0.00
Fernando Lozada Hernández	344.00	0.00
Aportaciones Ahorro Solidario (SAR)	133.17	28,423.83
SCOTIABANK INVERLAT, S. A.	100.92	353.80
Rocha Santos Cinthya	0.00	187,920.00
Cuotas y Aportación de Seguridad Social (ISSSTE)	0.00	89,523.91
Flovi Ingeniería S.A. de C.V.	0.00	78,387.05
Cía. Sherwin Williams S.A de C.V.	0.00	67,582.27
López Betancourt Mónica Julieta	0.00	23,472.60
El Mundo es Tuyo S A de CV	0.00	10,966.00
Universal Extintores S. A. de C.V.	0.00	10,422.60
Sociedad Cooperativa Trabajadores de Pascual SCL	0.00	4,023.00
Zurich Aseguradora Mexicana, S.A. de C.V.	0.00	3,489.11
SanyControl de México, S.A. de C.V.	0.00	3,164.48
Sindicato Nacional de Trabajadores de la CONASAMI	0.00	2,020.41
Gómez Lovera Marco Antonio	0.00	1,912.52
TOTAL	1,316,828.61	1,631,189.01

NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

11. Ingresos de Gestión

"Sin Información que Revelar"

12. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Portaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Dentro del rubro de Ingresos, específicamente Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público, los saldos al 31 de diciembre 2020 y 2019 se integran de la siguiente forma:

Pesos		
Concepto	2020	2019
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	31,290,039.35	32,853,750.05
Transferencias internas y asignaciones al sector público	31,290,039.35	32,853,750.05
Servicios personales	27,643,570.26	27,821,053.86
Materiales y suministros	147,658.61	633,761.40
Servicios generales	3,456,810.48	4,398,934.79
Ayudas sociales	42,000.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00

13. Otros Ingresos y Beneficios

“Sin Información que Revelar con característica significativa”.

14. Gastos y Otras Pérdidas

Dentro de este rubro, las partidas más significativas al 31 de diciembre de 2020 y 2019 son las siguientes:

Pesos		
Concepto del Gastos	2020	2019
Sueldo base	8,043,762.69	8,540,142.85
Seguridad Social	3,061,435.65	2,381,238.00
Asignaciones Adicionales al Sueldo	3,810,305.21	3,602,954.85
Compensación garantizada	9,422,018.02	8,211,346.31
Estímulos al personal operativo	1,439,396.42	1,349,421.37
Impuestos sobre nóminas	709,001.00	700,709.00
Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos	660,497.88	1,331,059.93
Arrendamiento de Equipo de Transporte	0.00	34,539.00
Servicios de Telecomunicaciones	418,431.56	59,815.87
Otros gastos	3,737,033.78	6,618,900.00
TOTAL	31,301,882.21	32,830,127.18

Asimismo, registró un menor gasto pagado con relación al ejercicio inmediato anterior, que corresponde a las medidas de racionalidad y austeridad necesarias para atender el momento de emergencia por el que atraviesa el país promoviendo el trabajo en casa, en consideración a las medidas decretadas por el Consejo de Salubridad General relacionadas con el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Los Montos por Ayudas y Subsidios al 31 de diciembre 2020 y 2019 se integran de la siguiente forma:

Pesos							
Concepto	Nombre	Subsidio	Sector social	Beneficiario	CURP	RFC	Monto Devengado
441	Ayudas sociales a personas	N/A	X	Ehecatl Emilio Gollaza Rodríguez	GORE971225HMCLDH03	GORE971225	6,000.00
441	Ayudas sociales a personas	N/A	X	Alejandra Espinosa Valladolid	EIVA970806MMCSLL07	EIVA970806	6,000.00
441	Ayudas sociales a personas	N/A	X	Jesús Horacio Muñoz Areola	MUAJ940426HMCXRS05	MUAJ940426T37	6,000.00
441	Ayudas sociales a personas	N/A	X	Celic Fernanda Hernández Garzón	HEGC980728MDFRRL09	HEGC980728HA5	6,000.00
441	Ayudas sociales a personas	N/A	X	Adriana Almazán Rodríguez	AARA940428MMCLDD00	AARA940428F25	6,000.00
441	Ayudas sociales a personas	N/A	X	Ericka Elizabet Polo Lucy	POLE980902MDFLCR00	POLE980902854	6,000.00
441	Ayudas sociales a personas	N/A	X	Flor Rosalinda Tenorio Benítez	TEBF961216MDFNLL02	TEBF961216PN3	6,000.00
TOTAL							42,000.00

NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

15. Modificaciones al Patrimonio Contribuido

“Sin Información que Revelar, no existen modificaciones al Patrimonio Contribuido”.

16. Información Sobre Modificaciones al Patrimonio Generado

Durante el ejercicio 2020 el único movimiento que se aprecia es el traspaso del resultado del ejercicio del año anterior.

NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

17. Efectivo y Equivalentes

El análisis de los saldos iniciales y finales al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los cuales figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes corresponde a operaciones ajenas que son recursos que la Entidad retiene temporalmente a cuenta de terceros.

Pesos		
Concepto	2020	2019
Efectivo en bancos –tesorería	0.00	0.00
Efectivo en bancos- dependencias	0.00	771.89
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	0.00	0.00
Fondos con afectación específica	0.00	0.00
Depósitos de fondos de terceros y otros	0.00	0.00
TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES	0.00	771.89

18. Detalle de Adquisición de Bienes Muebles e Inmuebles

“Sin Información que Revelar”

19. Conciliación de los Flujos Netos de las actividades de Operación y la Cuenta de Ahorro/Desahorro Antes de Rubros Extraordinarios

Pesos		
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS		
CONCILIACIÓN DE LOS FLUJOS NETOS DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y LA CUENTA DE AHORRO/DES AHORRO ANTES DE RUBROS EXTRAORDINARIOS		
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019		
Concepto	2020	2019
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	(865,956.34)	(799,060.33)
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	865,956.34	799,060.33
Depreciación	812,113.44	822,708.14
Amortización	0.00	0.00
Incremento en las provisiones	(319,374.18)	927,698.06
Incremento en inversiones producido por la revaluación	0.00	0.00
Ganancia/perdida en venta de propiedad, planta y equipo	0.00	0.00
Incremento en Cuentas por Cobrar	373,217.08	(951,345.87)
Partidas extraordinarias	0.00	0.00

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

Pesos

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020		
1. Total de Ingresos Presupuestarios		31,290,039.35
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios		0.24
2.1 Ingresos Financieros		
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0.24	
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones		
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios		
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios		
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables		0.00
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales		
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos		
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables		
4. Total de Ingresos Contables		31,290,039.59

Pesos

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020		
1. Total de Egresos Presupuestarios		31,290,039.35
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables		0.00
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		
2.2 Materiales y Suministros		
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración		
2.4 Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo		
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte		
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad		
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		
2.9 Activos Biológicos		
2.10 Bienes Inmuebles		
2.11 Activos Intangibles		
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público		
2.13 Obra Pública en Bienes Propios		
2.14 Acciones y Participaciones de Capital		
2.15 Compra de Títulos y Valores		
2.16 Concesión de Préstamos		
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		
2.19 Amortización de la Deuda Pública		
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables		
3. Más gastos Contables No Presupuestarios		865,956.58
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	812,113.44	
3.2 Provisiones	0.00	
3.3 Disminución de Inventarios	53,843.14	
3.4 Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
3.5 Aumento por Insuficiencia de Provisiones		
3.6 Otros Gastos		
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestarios		
4. Total de Gasto Contable		32,155,995.93

II. NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifican al balance de la CONASAMI; sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y, en general, sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar derechos o responsabilidades contingentes que puedan presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan en las notas de memoria son las siguientes:

20. Cuentas de Orden Contable y Presupuestarias

- Contables

Pesos

CUENTAS CONTABLES		
Demandas Judiciales en Proceso de Resolución	842,000.00	
Resoluciones de Demandas en Procesos Judiciales		842,000.00

El Titular del Departamento Jurídico y Secretaria Auxiliar del Consejo informa que existen cinco juicios en el que es parte la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, por un importe total de \$842,000.00 los cuales se integran a continuación:

ACTOR	AUTORIDAD	ESTADO PROCESAL
C. Valencia González Natalia Patricia	Demanda laboral interpuesta, por reinstalación.	Se calcula en \$250,000.00 (Doscientos Cincuenta mil pesos.00/100 m.n.), más los intereses que se generen de conformidad por lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo.
C. Alcántara Rosas Cristina	Demanda laboral interpuesta, por reinstalación.	Se calcula en \$370,000.00 (Trescientos Setenta mil pesos.00/100 m.n.) más los intereses que se generen de conformidad por lo dispuesto por el artículo 48 de la Ley Federal del Trabajo.
Sindicato de Trabajadores de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	Demanda por la prestación de Pago de Apoyo Económico mensual al Sindicato.	Se calcula en \$72,000.00 (Setenta y Dos mil pesos.00/100 m.n.)
Sindicato de Trabajadores de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	Demanda por la prestación de Bono Sexenal.	Se calcula en \$80,000.00 (Ochenta mil pesos.00/100 m.n.)
Sindicato de Trabajadores de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	Demanda por la prestación de Ayuda Económica para Estimular el Desarrollo de la Cultura Física.	Se calcula en \$70,000.00 (Setenta mil pesos.00/m.n.)

- Presupuestarias

Ingresos recaudados con relación al estimado en la Ley de Ingresos correspondiente al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

Pesos

LEY DE INGRESOS	EJERCICIO	2020	EJERCICIO	2019
Ley de Ingresos Estimada	39,128,364.00	0.00	35,849,571.00	0.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	0.00	0.00	0.00	0.00
Modificación a la Ley de Ingresos Estimada	(7,838,324.65)	0.00	(2,989,270.81)	0.00
Ley de Ingresos Devengada	0.00	0.00	0.00	0.00
Ley de Ingresos Recaudada	0.00	31,290,039.35	0.00	32,860,300.19
SUMA CUENTAS DE ORDEN	31,290,039.35	31,290,039.35	32,860,300.19	32,860,300.19

Presupuesto Ejercido con relación a lo aprobado en el presupuesto de egresos correspondiente al 31 de diciembre de 2020 y 2019.

Pesos

CUENTAS DE EGRESOS	EJERCICIO	2020	EJERCICIO	2019
Presupuesto de Egresos Aprobado	0.00	39,128,364.00	0.00	35,849,571.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	0.00	0.00	0.00	0.00
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	0.00	(7,838,324.65)	0.00	(2,989,270.81)
Presupuesto de Egresos Comprometido	0.00	0.00	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos Devengado	0.00	0.00	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos Ejercido	0.00	0.00	0.00	0.00
Presupuesto de Egresos Pagado	31,290,039.35	0.00	32,860,300.19	0.00
SUMA CUENTAS DE ORDEN	31,290,039.35	31,290,039.35	32,860,300.19	32,860,300.19

III. NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

21. Introducción

Durante 2020, conforme al Plan Anual de Trabajo 2020 de la Dirección Técnica, autorizado por el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Conasami), se comprometió la elaboración y presentación oportuna de los informes mensuales, el informe anual y la realización de estudios e investigaciones referentes a los incrementos salariales. Con información al cuarto trimestre, la Dirección Técnica ha trabajado conforme a lo establecido y presentado once informes, uno por mes en enero a noviembre, mientras que durante todos ellos se ha continuado con las investigaciones.

La Dirección Técnica, al elaborar los informes antes mencionados, seleccionó, procesó e integró las fuentes de información, nacionales e internacionales, que aseguraran la calidad y oportunidad de los contenidos informativos que se proporcionaron al Consejo de Representantes y Presidencia de la Conasami, así como a las respuestas de información que son solicitadas desde la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS). Estos análisis tienen el propósito fundamental de proporcionar información oportuna y confiable que coadyuven en la toma de decisiones en materia de salarios mínimos.

En enero y febrero se presentó el informe mensual sobre el comportamiento de la economía en las reuniones presenciales del Consejo que fueron celebradas en las instalaciones de la Comisión. En marzo, mes en que dio inicio la Jornada Nacional de Sana Distancia, se suspendió la reunión presencial y únicamente se envió el informe por correo electrónico. Desde abril y hasta diciembre las reuniones mensuales se retomaron de forma virtual, a través de aplicaciones como Zoom y Microsoft Teams, y se presentaron en ellas los informes mensuales correspondientes. De igual forma se realizó la reunión de fijación del salario mínimo en diciembre, mediante la aplicación de Microsoft Teams.

Adicional a la elaboración y presentación de los informes mensuales de la economía, la Dirección Técnica continuó con las investigaciones que abarcaran temas de relevancia como productividad, informalidad y condiciones de vida de los trabajadores del salario mínimo. Los tres primeros meses se continuó trabajando la "Canasta Digna para la familia de las y los trabajadores del salario mínimo", en conjunto con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) y la Universidad Lasalle. Este proyecto busca conocer el ingreso que, de acuerdo con la Constitución Mexicana, deberá ser el suficiente para que un trabajador satisfaga sus principales necesidades y las de su familia. Para lograrlo se trabajó en definir una canasta alimentaria y una no alimentaria, integrada por los principales bienes que se requieren para satisfacer las necesidades principales de una persona. Durante el segundo y tercer trimestre se continuó con el trabajo de la Canasta Digna de forma virtual, mediante reuniones por Zoom con el ITESO y se asistió a foros de construcción de estas canastas. Finalmente, en el cuarto trimestre se presentó formalmente el proyecto al Presidente de la Conasami y se envió a otras instituciones educativas con el fin de recibir comentarios y sugerencias.

La Dirección Técnica continúa monitoreando el impacto del salario mínimo en el empleo y los salarios registrados en el sector formal, a través de datos del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS). Los resultados indican que el aumento del salario mínimo que se otorgó en 2020 no tuvo ningún efecto en el empleo registrado ante el IMSS, pero en el caso del ingreso por trabajador, el alza tuvo efectos positivos. Producto del incremento, los trabajadores en general ganan más, en el caso de jóvenes de entre 15 y 24 años el impacto en el salario promedio ha sido mayor. De igual manera, no se encuentra efecto negativo del incremento del salario mínimo en el empleo, pues, aunque durante los últimos meses este ha caído, se puede atribuir que la causa ha sido la actual emergencia sanitaria que ha provocado el Coronavirus.

Durante el cuarto trimestre se ha continuado con la homologación del listado de profesiones con salario mínimo de la Conasami y el Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO), de forma que se pueda conocer las características de aquellos trabajadores del salario mínimo, además de trabajar en una guía para la actualización de los salarios mínimos. Se presentó el proyecto a la Dirección Técnica quien hizo recomendaciones que se siguen atendiendo.

Se continúan los trabajos para la revisión y ampliación del Sistema de Salarios Mínimos Profesionales. Se realizó una revisión histórica de la información existente sobre el Sistema para determinar las causas de su creación, la metodología que se siguió para la determinación de las profesiones, oficios o trabajos especiales y su monto por arriba del salario mínimo general, así como el estado actual del listado. Así, para identificar el sector económico perteneciente se utilizó el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, México SCIAN 2007.

Es importante señalar que en el cuarto trimestre se concluyeron los estudios e investigaciones que dieron sustento a la incorporación de dos profesiones relevantes en el catálogo de salarios mínimos profesionales, personas trabajadoras del hogar y personas jornaleras agrícolas, toda vez que

la fijación de un salario mínimo para estos sectores es un mandato legal. Se mantuvieron reuniones con dependencias y organismos especializados en el tema, para trabajar en conjunto sobre las propuestas de salarios mínimos profesionales, entre los que destacan las siguientes reuniones:

- INMUJERES-Estrategia seguimiento e implementación del PROIGUALDAD 2020-2024
- Grupo interinstitucional derechos laborales trabajo del hogar STYFE
- Grupo de trabajo Intersecretarial y de organizaciones de la Sociedad Civil sobre Trabajo del Hogar, IMSS
- Grupo interinstitucional derechos laborales personas jornaleras agrícolas, con Conapred y la Alianza Campo Justo
- Participación en el quinto aniversario del Sindicato Nacional de Trabajadores y Trabajadoras del Hogar (SINACTRAHO)
- Campaña Empleo Justo en Casa, organizado por el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir
- Entrevista a actores clave para aportar elementos al proyecto conjunto de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Secretaría del Trabajo de la Ciudad de México (STYFE),
- Reunión programa conjunto "Cerrando brechas: protección social para las mujeres en México" OIT, FAO
- Entrevista sobre "Personas jornaleras agrícolas ante la contingencia sanitaria". (INDESOL)
- Participación en el Cuarto de Paz "Apostemos por la igualdad de las personas jornaleras agrícolas"
- Participación en el Conversatorio "Reforma a la Ley Federal del Trabajo para proteger el salario mínimo" (Senado de la República)

Finalmente, resultado de ese trabajo en conjunto se presentaron las propuestas de fijación del salario mínimo para ambas profesiones, las cuales fueron votadas por mayoría en el Consejo.

Durante el cuarto trimestre, el Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia, en el marco normativo constituido por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), ha atendido las solicitudes de información realizadas por el público en general y por instancias de gobierno. Siguiendo esto, también se ha actualizado la información en la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), para asegurar que cualquier persona pueda conocer el funcionamiento dentro de la Conasami.

❖ Estrategias y Logros

- A partir del 1º de diciembre de 2018 se empezó a implementar una nueva política de salarios mínimos presentada por la nueva administración del Gobierno de México encaminada a recuperar el poder adquisitivo del salario mínimo para llevarlo a la línea de bienestar familiar y, con ello, dinamizar el mercado interno.
- En la Revisión salarial de diciembre de 2018 el Consejo de Representantes de la CONASAMI resolvió la creación de la Zona Libre de la Frontera Norte, que contaría con un salario mayor. Esta Zona se conforma por los siguientes 43 municipios colindantes con Estados Unidos: Ensenada, Playas de Rosarito, Mexicali, Tecate y Tijuana, en Baja California; San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, General Plutarco Elías Calles, Caborca, Altar, Sáric, Nogales, Santa Cruz, Cananea, Naco y Agua Prieta, en Sonora; Janos, Ascensión, Juárez, Práxedes G. Guerrero, Guadalupe, Coyame del Sotol, Ojinaga y Manuel Benavides, en Chihuahua; Ocampo, Acuña, Zaragoza, Jiménez, Piedras Negras, Nava, Guerrero e Hidalgo, en Coahuila de Zaragoza; Anáhuac, en Nuevo León; y Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Reynosa, Río Bravo, Valle Hermoso y Matamoros, en Tamaulipas.
- En la última Revisión salarial de diciembre de 2019 el Consejo de Representantes de la CONASAMI resolvió incrementar el salario mínimo general vigente para 2020, en 14.67 pesos diarios, mediante el mecanismo del Monto Independiente de Recuperación (MIR), para llevar dicho salario de 102.68 a 117.35 pesos diarios, así como un incremento por ajuste inflacionario de 5% sobre el monto inmediato anterior, lo que arrojó un nuevo salario mínimo general de 123.22 pesos diarios. Este nuevo salario entró en vigor el 1º de enero de 2020.
- En la Revisión salarial de 2019 se resolvió incrementar el salario mínimo general vigente para 2020 en la ZLFN tomando en cuenta únicamente el ajuste inflacionario de 5% sobre el monto inmediato anterior, lo que arrojó un nuevo salario mínimo general de 185.56 pesos diarios. Este nuevo salario entró en vigor el 1º de enero de 2020.
- Al mes de diciembre, el salario mínimo general de 2020 cubrió 113.66% del valor de la Línea de Pobreza Individual, lo que indica que una persona que lo perciba no caería en la categoría de pobreza por ingresos. Es importante mencionar que desde que se tienen datos para la línea de pobreza individual, el porcentaje de cobertura del salario mínimo de 2020 es el mayor del que se tenga registro.
- En diciembre de 2020, el Consejo de Representantes de la Conasami decidió fijar un salario mínimo general de 141.70 pesos, implicando un crecimiento nominal anual de 15%. De igual forma el salario mínimo en la Zona Libre de la Frontera Norte el salario mínimo alcanzó 213.39 pesos, con un incremento en el mismo porcentaje.
- El salario mínimo general cubre 130.71% del valor de la canasta individual, el mayor valor alcanzado desde que se tienen datos.
- La estrategia de recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo descrita, que implementó la presente administración con el incremento al salario mínimo general vigente para 2019, y que continuará durante este año con el incremento de 2021 registró los siguientes resultados desde su inicio:
- Efectos del aumento de los salarios mínimos

- El salario promedio de los trabajadores registrados en el IMSS se incrementó 2.9% anual real en promedio durante 2019 y 4.6% anual real en promedio en 2020. Se trata de los mayores incrementos desde 2002, cuando fue de 2.9% anual real.
- Los incrementos al salario mínimo también empujaron los incrementos salariales de los contratos colectivos. El 2020 se caracterizó por incrementos salariales contractuales de la jurisdicción federal mayores a los otorgados en años anteriores. El promedio anual de estos incrementos fue 0.92% en términos reales.
- Ha beneficiado más a los que menos ganan. El ingreso promedio del 10% de trabajadores con menor salario se incrementó 71.7% anual real en la frontera norte al cierre de 2019 y 9.5% anual real en el resto del país. Para finales de 2020 el incremento fue de 13.8% anual real en el resto del país y 2.53% en la Zona Libre. Estos incrementos fueron los mayores que para otros deciles, por lo que se disminuyó la desigualdad.
- Del primer trimestre de 2019 y hasta el primero de 2020, fecha previa a la actual emergencia sanitaria, aproximadamente 4.7 millones de personas habían dejado la pobreza laboral. Esto implica que el ingreso por concepto de trabajo de las familias fue suficiente para adquirir la canasta básica alimentaria para todos los miembros del hogar. La disminución de la pobreza laboral se debió a que los incrementos del salario mínimo se tradujeron en mejores ingresos para los que menos ganaban, reduciendo así las tasas de pobreza.
- El aumento al doble del salario mínimo en la ZLFN no tuvo un efecto significativo sobre el nivel de empleo, mientras que elevó en 6.7% el salario promedio de los trabajadores en la ZLFN respecto al resto del país; el impacto fue de 9.2% para el salario de los jóvenes.
- Con el incremento a los salarios mínimos que entraron en vigor en 2019, las mujeres se vieron más beneficiadas que los hombres debido a que tienden a ganar menos. En 2018, el salario promedio de las mujeres en la ZLFN era 296.9 pesos diarios mientras que para los hombres era 370.8, obteniendo una brecha salarial de 24.88% a favor de ellos. Debido al incremento del salario mínimo en 2019, el ingreso de los hombres aumentó 2.99% mientras que el de las mujeres en 5.11%, por lo que la brecha se redujo a 22.25%.
- A pesar de las preocupaciones que algunos señalaban en torno a un incremento de la inflación por el alza del salario mínimo en la frontera norte, al final de 2019 la inflación en la ZLFN fue de 1.24% mientras que a nivel nacional fue de 2.83%. Es importante mencionar que el alza del salario mínimo se dio a la par con reducciones de tasas impositivas, lo que permitió compensar efectos en costos.
- Durante 2020 la inflación fue de 3.15%, por lo que se continuó con la recuperación del poder adquisitivo de los salarios mínimos.

❖ Alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

La actividad sustantiva de CONASAMI está alineada a la Meta Nacional concerniente a la recuperación de los salarios de cuando menos el 20 por ciento de su poder adquisitivo.

De igual forma se alinea con el Objetivo prioritario 3 del Plan Sectorial de la Secretaría de Trabajo que dice “Recuperar el poder adquisitivo de los salarios mínimos y los ingresos para mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores”.

La estrategia prioritaria de este objetivo se enmarca como: “Impulsar el incremento sostenido y responsable de los salarios mínimos con la finalidad de mejorar su poder adquisitivo y cumplir el mandato constitucional de beneficiar a las personas trabajadoras y a sus familias” y tiene las siguientes acciones puntuales.

- Fijar metas en el incremento de los salarios mínimos para mejorar el poder adquisitivo.
- Elaborar análisis referentes a los efectos de la Nueva Política de Salarios Mínimos a razón de conocer su impacto en la economía familiar y en variables económicas clave como empleo, salario promedio e inflación, así como los efectos desagregados por género, región y grupos etarios y étnicos.
- Elaborar una canasta alimentaria y no alimentaria para medir los bienes y servicios que debe tener una persona trabajadora que perciba un salario mínimo para tener una vida digna.
- Evaluar el sistema de salarios mínimos profesionales vigente con el fin de desarrollar un nuevo sistema de salarios mínimos ocupacionales y profesionales acorde con la estructura laboral y tecnológica actual.
- Coadyuvar en la disminución de las brechas salariales en algunas de las categorías del sistema de salarios mínimos profesionales para mejorar el poder adquisitivo de las mujeres y jóvenes.

22. Panorama Económico y Financiero

Las diferencias en el flujo de efectivo modificado corresponden, principalmente al oficio circular FP/100/02/2020, de fecha 8 de abril de 2020, mediante el cual la Secretaría de la Función Pública, dio a conocer las medidas de racionalidad y austeridad necesarias para atender el momento de emergencia por el que atraviesa el país, y realizar la transferencia correspondiente en el concepto R-72 “Medidas de Racionalidad y Austeridad Servicios Personales” al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Derivado de lo anterior, esta Comisión Nacional dio cumplimiento a dicha disposición a través de las adecuaciones presupuestarias números 2020-14-511-941 y 2020-14-511-1245 de fecha 4 y 30 de mayo del 2020 respectivamente por un importe total de \$4,905,595.28

Por otra parte, a la autorización de la ampliación líquida de las adecuaciones presupuestarias, para cubrir el incremento salarial con sus repercusiones salariales del Personal Operativo en cumplimiento a los oficios 307-A.-1282 del 23 de julio de 2020 y 307-A.-1465 del 14 de agosto de 2020. Como también, a los oficios 307-A.-1628 del 2 de septiembre de 2020 y 307-A.-1910 del 24 de septiembre del año en curso, mediante los cuales se da a

conocer la actualización de la ayuda para la despensa, a partir del 1 de enero de 2020 emitidos por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Así como, a las Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario 2020, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario con oficio 307-A.-2095 de fecha 5 de octubre de 2020; a los oficios 307-A.-3200 y 312.A.-3417 del 16 y 18 de diciembre de 2020 respectivamente, como también, a los similares 307-A.-0332 y 312.A.-0414, del 12 y 15 de febrero de 2021; para la transferencia de recursos al Ramo 23 Provisiones Salariales y Economías del Ejercicio Presupuestario de 2020 con números de adecuación presupuestaria 2020-14-510-2668, 2020-14-510-2670, 2020-14-510-2722 y 2020-14-511-2679, autorizadas y registradas en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP), con corte al 31 de diciembre de 2020.

Cabe aclarar, que la administración de los recursos se efectuará con base en los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género conforme a lo señalado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 de la LFPRH y 14 del DPEF 2020, así como en las medidas de austeridad contenidas en la Ley Federal de Austeridad Republicana. Es importante señalar que no implica variaciones a las metas aprobadas, además de ser movimientos no regularizables.

23. Autorización e Historia

La CONASAMI es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, que se constituyó por Decreto de reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo (LFT), publicado en el DOF el 31 de diciembre de 1962, como consecuencia de la reforma al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el DOF el 21 de noviembre de 1962; su objeto fundamental es el de fijar los salarios mínimos según procedimiento que señalan los artículos 570 al 574 de la LFT.

La CONASAMI funciona en términos del artículo 551 de la LFT, con un Presidente, un Consejo de Representantes y una Dirección Técnica.

El Presidente de la CONASAMI es nombrado, artículos 552 y 553 LFT, por el Presidente de la República y tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- Someter al Consejo de Representantes el Plan Anual de Trabajo preparado por la Dirección Técnica;
- Reunirse con el Director y los Asesores Técnicos, una vez al mes, por lo menos; vigilar el desarrollo del plan de trabajo que efectúen las investigaciones y estudios complementarios que juzgue conveniente;
- Informar periódicamente al Secretario del Trabajo y Previsión Social de las actividades de la Comisión;
- Citar y presidir las sesiones del Consejo de Representantes;
- Disponer la organización y vigilar el funcionamiento de las Comisiones Consultivas de la Comisión Nacional;
- Presidir los trabajos de las Comisiones Consultivas o designar, en su caso, a quienes deban presidirlos;
- Los demás que le confieran las leyes.

El Consejo de Representantes se integrará en los términos del artículo 554 de la LFT:

- Con la representación del gobierno, compuesta del Presidente de la Comisión, que será también el Presidente del Consejo y que tendrá el voto del gobierno, y de dos asesores, con voz informativa, designados por el Secretario del Trabajo y Previsión Social;
- Con un número igual, no menor de cinco, ni mayor de quince, de representantes propietarios y suplentes de los trabajadores sindicalizados y de los patrones, designados cada cuatro años, de conformidad con la convocatoria que al efecto expida la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS). Si los trabajadores o los patrones no hacen la designación de sus representantes, la hará la misma STPS, debiendo recaer en trabajadores o patrones; y
- El Consejo de Representantes deberá quedar integrado, a más tardar el primero de julio del año que corresponda.

El Consejo de Representantes en términos del artículo 557 de la LFT, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- Determinar, en la primera sesión, su forma de trabajo y la frecuencia de las sesiones;
- Aprobar anualmente el plan de trabajo de la Dirección Técnica;
- Conocer el dictamen formulado por la Dirección Técnica y dictar resolución en la que se determinen o modifiquen las áreas geográficas en las que regirán los salarios mínimos. La resolución se publicará en el DOF;
- Practicar y realizar directamente las investigaciones y estudios que juzgue convenientes y solicitar de la Dirección Técnica que efectúe investigaciones y estudios complementarios;

- Designar una o varias comisiones o técnicos para que practiquen investigaciones o realicen estudios especiales;
- Aprobar la creación de Comisiones Consultivas de la Comisión Nacional y determinar las bases para su integración y funcionamiento;
- Conocer las opiniones que formulen las Comisiones Consultivas al término de sus trabajos;
- Fijar los salarios mínimos generales y profesionales; y
- Los demás que le confieran las leyes.

La Dirección Técnica en términos del artículo 558 de la LFT, se integrará:

- Con un Director, nombrado por la STPS;
- Con el número de Asesores Técnicos que nombre la misma Secretaría; y
- Con un número igual, determinado por la STPS de Asesores Técnicos Auxiliares, designados por los representantes de los trabajadores y de los patrones. Estos asesores disfrutarán, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, de la misma retribución que se pague a los nombrados por la STPS.

La Dirección Técnica en términos del artículo 561 de la LFT, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- Realizar los estudios técnicos necesarios y apropiados para determinar la división de la República en áreas geográficas, formular un dictamen y proponerlo al Consejo de Representantes;
- Proponer al Consejo de Representantes modificaciones a la División de la República en áreas geográficas y a la integración de las mismas; siempre que existan circunstancias que lo justifiquen;
- Practicar las investigaciones y realizar los estudios necesarios y apropiados para que el Consejo de Representantes pueda fijar los salarios mínimos;
- Sugerir la fijación de los salarios mínimos profesionales;
- Publicar regularmente las fluctuaciones ocurridas en los precios y sus repercusiones en el costo de la vida para las principales localidades del país;
- Resolver, previa orden del Presidente, las consultas que se le formulen en relación con las fluctuaciones de los precios y sus repercusiones en el poder adquisitivo de los salarios;
- Apoyar los trabajos técnicos e investigaciones de las Comisiones Consultivas; y
- Los demás que le confieran las leyes.

La figura del salario mínimo se establece con la promulgación de la Constitución General de la República publicada en el DOF del 5 de febrero de 1917, específicamente en el artículo 123, fracción VI bajo el principio de que el salario mínimo deberá ser suficiente "...para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia...". Se determina, asimismo, en la fracción VIII, que el salario mínimo no podrá ser objeto de embargo, compensación o descuento alguno.

Por cuanto, a los mecanismos para su fijación, el Constituyente de 1917 dispuso, en la fracción IX del propio artículo 123, que ésta se haría por comisiones especiales que se formarían en cada municipio, subordinadas a la Junta Central de Conciliación que debería instalarse en cada estado.

Entre 1917 y 1931, año este último en que entró en vigor la primera LFT, el sistema de comisiones especiales previsto por el Constituyente funcionó de manera precaria y anárquica, ya que la expedición de leyes de trabajo locales por cada estado de la federación, dentro del marco establecido por la Constitución, se desarrolló con múltiples limitaciones, dando lugar, en 1929, a las reformas constitucionales en las que se sustentaría la nueva legislación laboral federal.

No obstante, la propia LFT expedida en 1931 y las reformas publicadas en el DOF el 11 de octubre de 1933, reforzarían la idea de un sistema de fijación de los salarios mínimos constituido por comisiones especiales integradas en cada municipio.

24. Organización y Objeto Social

- Objeto Social

La Conasami tiene como objetivo fundamental cumplir con lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual establece (Inciso VI párrafo segundo) que "Los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos". Sin embargo, al menos desde 1992 y

hasta 2018, el salario mínimo se encontraba por debajo del ingreso que una persona necesita para escapar de la pobreza. Es decir que un trabajador asalariado que labora al menos 8 horas diarios y gana el salario mínimo, no sería capaz de satisfacer sus necesidades más elementales y peor aún las de sus dependientes.

La figura del salario mínimo trascendió al propósito original determinado en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y durante décadas el gobierno lo utilizó más como una política de control de la inflación mediante la precarización del salario. Y, por otra parte, la apuesta de los gobiernos neoliberales consistió en suprimir el salario y los derechos laborales de los trabajadores con el objetivo de competir en el exterior con mano de obra barata. La apuesta de esta política no rindió frutos, pues no existía un proyecto definido que contemplara un eventual abandono de los bajos salarios y la generación de trabajo de calidad acompañado de avances tecnológicos.

Debido a las fuertes presiones de la sociedad civil, grupos académicos, trabajadores independientes y el gobierno de la Ciudad de México. Durante 2012-14 el debate se centró en la exigencia de incrementar el salario mínimo para así, mejorar las remuneraciones de la población. Las presiones se concretaron para la desvinculación del salario mínimo en la legislación mexicana como un primer paso para poder iniciar una recuperación.

- El 27 de enero de 2016 el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo.
- El 28 de enero de 2016, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) dio a conocer el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA).
- El 30 de diciembre de 2016 se publicó en el DOF el Decreto por el que se expide la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

Esta desvinculación del salario mínimo permitió avanzar en la discusión de una posible recuperación de la pérdida del poder adquisitivo del salario mínimo.

Posteriormente, Conasami inició con un tímido proceso de recuperación del salario mínimo en su Resolución de diciembre de 2017, mediante la cual fijó los salarios mínimos general y profesionales que entraron en vigor el 1° de enero de 2018 donde se implementó por primera vez el Monto Independiente de Recuperación (MIR), que se tipifica de la siguiente manera: 1) Es una cantidad absoluta en pesos. 2) Su objetivo es única y exclusivamente contribuir a la recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo general. 3) Bajo ninguna circunstancia debe servir, ni en términos absolutos ni de manera proporcional, de referente para determinar los incrementos de los salarios mínimos profesionales, contractuales o de cualquier otro salario vigente en el mercado laboral. 4) El MIR podrá ser aplicado tanto en un procedimiento de Revisión salarial como de fijación salarial previstos en el artículo 570 de la Ley Federal del Trabajo. El objetivo del MIR fue reducir el impacto que el salario mínimo pudiera tener en otros niveles salariales y así evitar el “efecto faro”.

La nueva administración decidió avanzar de manera determinada y con cambios más sustanciales en la recuperación del salario mínimo; pero principalmente, con el objetivo de cumplir con el mandato constitucional que estipula que un salario mínimo debe ser suficiente para que un trabajador pueda satisfacer las necesidades básicas, de educación y salud de una familia. La “Nueva Política de Salarios Mínimos” tiene como objetivo que el salario mínimo sea suficiente para cubrir estas necesidades de una familia promedio, es decir, se busca un salario digno para todos los y las mexicanas.

Con base en lo anterior, en diciembre de 2018, la Conasami determinó actualizar el monto del salario mínimo general, elevándolo a 102.68 pesos diarios. Asimismo, se fijó un salario mínimo de 176.72 pesos diarios en la Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN). Es importante destacar, que el salario de 102.68 pesos alcanzó por primera vez la línea de bienestar urbana calculada por el Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval). En otras palabras, un trabajador que gana un salario mínimo puede satisfacer sus necesidades básicas; sin embargo, aunque es un paso en la dirección correcta, aún falta avanzar más para alcanzar la línea de bienestar familiar.

En diciembre de 2019 se determinó actualizar los salarios mínimos. Al general, vigente fuera de la ZLFN, se le otorgó un incremento mediante el mecanismo de Monto Independiente de Recuperación (MIR) de 14.67 pesos más un incremento porcentual del 5%, llevándolo a 123.22 pesos diarios. Mientras que en la ZLFN el salario mínimo se elevó sólo el 5% a 185.56 pesos diarios. Asimismo, por primera vez los salarios mínimos profesionales recibieron un aumento utilizando el MIR con el objetivo de evitar que la mayoría quedara igualado al salario mínimo general si sólo se hubieran elevado en 5%.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

En el mes de diciembre de 2019, durante el proceso de fijación de los salarios mínimos generales y profesionales que entrarían en vigor a partir del 1° de enero de 2020, la Dirección Técnica, además del Informe Anual, sometió a consideración del Consejo de Representantes la propuesta en torno a los salarios mínimos profesionales. Dichos documentos apoyaron la deliberación del Consejo de Representantes, el cual aceptó la propuesta de elevación del salario mínimo.

En diciembre de 2020, el Consejo de Representantes de la Conasami votó por mayoría los salarios mínimos generales que tendrán vigencia a partir del 1° de enero de 2021, mismos que se incrementarán en 15%, en las dos zonas descritas en el primer resolutivo, por tanto, serán de 213.39 pesos diarios por jornada diaria de trabajo en el área geográfica de la Zona Libre de la Frontera Norte, cuyo incremento se compone de 15.75 pesos de MIR más un factor por fijación del 6%, y para el Resto del país el salario mínimo general será de 141.70 pesos diarios, por jornada diaria de trabajo, cuyo incremento se compone de 10.46 pesos de MIR más 6% de aumento por fijación. Estos montos serán los que figuren en la Resolución de este Consejo, mismos que serán publicados en el Diario Oficial de la Federación como cantidad mínima que deberán recibir en efectivo las y los trabajadores.

Los positivos resultados de estas medidas se aprecian en la evolución que experimentó el salario mínimo general, en términos reales:

De diciembre de 2018 a enero de 2020, el poder adquisitivo del salario mínimo general creció en 51.2% en términos reales, el incremento más alto que se ha logrado desde hace cuatro décadas.

Adicionalmente, se constató la dilución del “efecto-faro” del aumento otorgado en ambas zonas del país; pues se observa que, para los percentiles más bajos de ingreso laboral, el incremento en su salario fue en proporción similar al aumento del salario mínimo y conforme se avanzaba a percentiles superiores, éste se iba desvaneciendo.

En la fijación de los salarios mínimos vigentes a partir del 1 de enero de 2020, la Conasami recogió iniciativas, exhortos y propuestas de los sectores patronal y de trabajadores; así como, de actores sociales, académicos y de órganos legislativos para materializar el consenso en la opinión pública nacional, inicio de un decidido proceso de recuperación gradual y sostenido de los salarios.

Ejercicio Fiscal

El ejercicio fiscal comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020.

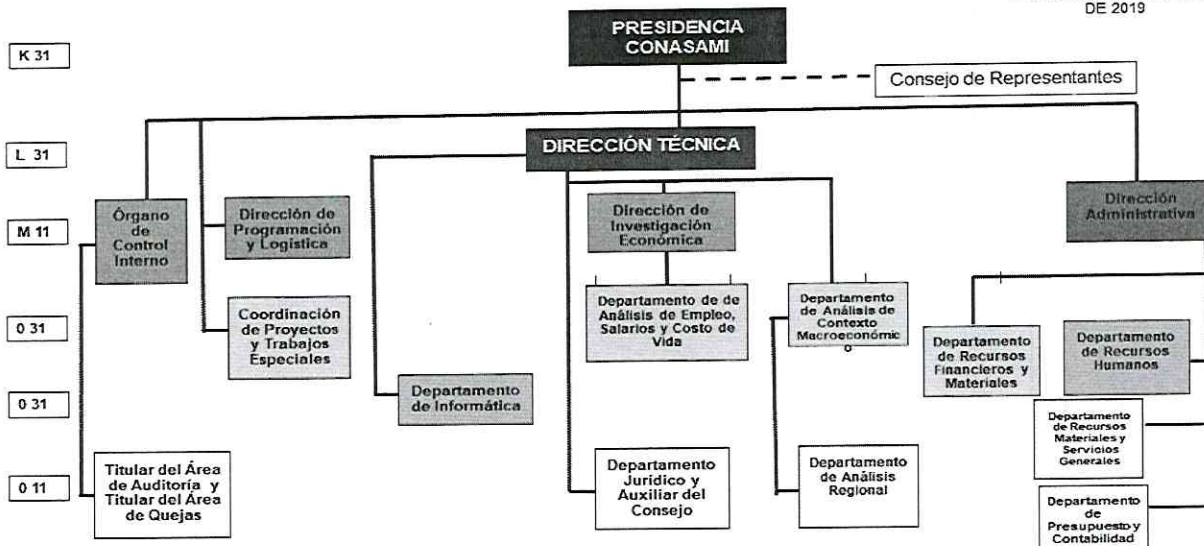
- Obligaciones Fiscales Federales y Estatales y/o Locales

OBLIGACIONES	LEY FEDERAL	FUNDAMENTO
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR).	Artículo 96.
Presentar la declaración y pago provisional mensual de ISR por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	Código Fiscal de la Federación (CFF). Ley del Impuesto sobre la Renta.	Artículo 6 Fracción I. Artículo 106 primer párrafo.
Presentar la declaración y pago provisional mensual de ISR por las retenciones realizadas a los trabajadores asimilados a salarios.	Ley del Impuesto sobre la Renta.	Artículo 96.
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA) por las retenciones realizadas por servicios profesionales.	Ley del Impuesto Al Valor Agregado del IVA.	Artículo 32 Fracción V Regla 2.1.33, 4.5.1 y 4.5.2 de la RMF vigente.
Presentar la declaración informativa de operaciones con terceros	Ley del Impuesto Al Valor Agregado del IVA.	Artículo 32 Fracción VIII. Regla 2.1.33, 4.5.1 y 4.5.2 de la RMF vigente.
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto sobre Nóminas.	Código Fiscal de la Ciudad de México (CFCDMX).	Artículos del 156 al 159.

- Organigrama general

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA CONASAMI

VIGENCIA 31 DE DICIEMBRE DE 2019



Régimen Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Leyes

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Deuda Pública.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Tesorería de la Federación.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.

Códigos

- Código Fiscal de la Federación.
- Código Fiscal de la Ciudad de México.

Reglamentos

- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.

Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Decretos

Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.

Marco Técnico

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Egresos.
Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos.
Clasificador por Objeto del Gasto.
Disposiciones en materia presupuestaria emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
Ordenamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

25. Bases de Preparación de los Estados Financieros

La Administración de la CONASAMI se apeg a la normatividad establecida por La Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual emitió el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Federal Paraestatal, vigente a partir de enero 2020.

Los estados financieros adjuntos de la CONASAMI se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Entidad Paraestatal del Gobierno Federal:

Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).

Los informes contenidos en este documento se fundamentan en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

Las Normas de Información Financiera Gubernamental Generales para el Sector Paraestatal (NIFGG), emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública (UCG) de la SHCP.

Las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. (CINIF), que son aplicadas de manera supletoria y que han sido autorizadas por la UCG de la SHCP.

Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).

Los registros contables de la CONASAMI se realizan con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establecen los momentos contables presupuestales, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la fecha señalada emitimos información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables siguientes:

Marco Conceptual

Clasificador por Objeto del Gasto.
Clasificador por Tipo de Gasto.
Clasificador por Rubro de Ingresos.
Catálogo de Cuentas de Contabilidad.
Momentos Contables de los Egresos.
Momentos Contables de los Ingresos.
Manual de Contabilidad Gubernamental.

La normatividad aplicada para el reconocimiento y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros fue: costo histórico. (Valuación)

Posteriormente para dar cumplimiento al "ACUERDO que reforma las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicado el 27 de diciembre de 2010. (DOF 8 agosto 2013) que a la letra dice ... "Para los bienes inmuebles de la Federación y sus entes públicos el valor catastral a que se refiere el artículo 27 de la LGCG será el determinado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales

(INDAABIN)", esta entidad en el ejercicio 2015 solicitó al INDAABIN el avalúo paramétrico electrónico del bien inmueble propiedad de la CONASAMI y contabilizó a su valor razonable, con fundamento a las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) II. ENTORNO JURÍDICO IV. VALORES DE ACTIVOS Y PASIVOS i).

De conformidad con el artículo 22 de la LGCG, "...los postulados tienen como objetivo sustentar técnicamente la contabilidad gubernamental, así como organizar la efectiva sistematización que permita la obtención de información veraz, clara y concisa."

Los estados financieros reconocen el registro contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente a la CONASAMI (Sustancia Económica).

La CONASAMI es una entidad de la administración pública del sector paraestatal (Entes Públicos).

La actividad de la CONASAMI está establecida por Decreto, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario (Existencia Permanente).

Los estados financieros de la CONASAMI y sus notas muestran amplia y claramente la información financiera y los resultados con cifras al 31 de diciembre de 2020 (Revelación Suficiente).

Se registran en la CONASAMI los momentos presupuestarios contables del presupuesto de ingresos y de egresos en sus diferentes etapas (Registro e integración presupuestaria).

Ante la existencia de operaciones similares de la CONASAMI, corresponde un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones. (Consistencia).

Los registros contables de ingreso y egreso se registran con base acumulativa. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. (Devengo contable).

La Entidad reconoce todos los derechos y obligaciones que le son inherentes, lo cual obra en su contabilidad expresado en los estados financieros. (Dualidad económica).

La Entidad registró el valor razonable del bien inmueble en los términos que exige la LGCG en el ejercicio fiscal 2015, mediante el cual está sustentado por el avalúo paramétrico determinado por el INDAABIN emitido el 7 de agosto de 2015 y la depreciación acumulada a la fecha de la revaluación se trató de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público párrafo 50 inciso a). Por lo anterior, y con el fin de mantener actualizado dicho registro, se solicitó al INDAABIN emita avalúo paramétrico electrónico del bien inmueble, para estar en posibilidades de efectuar el correcto registro contable en cumplimiento a las obligaciones en materia contable en la (LGCG) y lineamientos emitidos por el (CONAC).

26. Políticas de Contabilidad Significativas

La información reflejada en los estados financieros en el rubro de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso se revaluó a valor razonable.

La CONASAMI llevó a cabo la desconexión de la contabilidad inflacionaria en los estados financieros, debido a que existe un entorno económico no inflacionario, es decir, cuando la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores es menor que el 26% (promedio anual de 8%), en apego a la NIFGG SP04 Reexpresión.

Asimismo, el método de valuación del almacén es a través del método de "costos promedio", de acuerdo con el oficio circular 319.A 0035/2008 de fecha 5 de marzo de 2008. En la determinación de dicho método se tomaron en consideración, entre otros factores, las características de las actividades del gobierno, así como el volumen de movimientos de inventarios.

Por otra parte, en la modalidad de Gasto Directo se permite que todas o algunas de las etapas presupuestarias se registren de manera simultánea, conforme lo señalado en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal Federal, en la Norma de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal NIFGG SP01 Control Presupuestario de los Ingresos y de los Gastos.

27. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

"Sin Información que Revelar sobre Activos o Pasivos en Moneda Extranjera".

28. Reporte Analítico del Activo

En la administración de inventarios de bienes muebles e inmuebles que comprenden los procedimientos de alta, verificación, registro en el inventario, cambio de destino, disposición final, baja y control de inventario de bienes muebles, se registra en forma manual y el registro de bienes en el inventario se realiza conforme el Catálogo de Adquisiciones de Bienes Muebles que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La depreciación se calcula conforme al método de línea recta, utilizando las siguientes tasas de depreciación anual:

Concepto	%
Edificios, Construcciones e Instalaciones	Años de vida útil
Planta y Subestaciones	10%
Mobiliario y Equipo de Oficina	10%
Equipo de Transporte	25%
Equipo de Cómputo	30%

29. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

“Sin Información que Revelar”

30. Reporte de la Recaudación

“Sin Información que Revelar”.

31. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

“Sin Información que Revelar”

32. Calificaciones Otorgadas

“Sin Información que Revelar”.

33. Proceso de Mejora

- Principales Políticas de Control Interno

Efectivo en caja y bancos

El efectivo en caja y bancos corresponde a recursos disponibles en la cuenta bancaria, valuados a su costo de adquisición que no excede al valor de mercado, destinados a cubrir las obligaciones de pago provenientes del ejercicio del presupuesto. Los intereses que produce la cuenta bancaria son registrados como pasivo para enterarlos a la Tesorería de la Federación, así como el remanente al cierre del ejercicio.

Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar se valúan de acuerdo con su valor nominal de recuperación en efectivo. Respecto de otras cuentas por cobrar, básicamente se refieren a subsidio al empleo, remanentes de la partida Participación en Órganos de Gobierno debido a que los representantes de patrones y trabajadores no asistieron a las sesiones del Consejo y fondos fijos encomendados a funcionarios y empleados de la Entidad.

Almacén

Los inventarios se refieren a existencias de materiales y suministros de su propiedad en el almacén, se registran al costo de adquisición y se valúan a través del método de “costos promedio”.

Compras y proveedores

La administración de la CONASAMI formula anualmente, de conformidad con la normatividad vigente, programas orientados a atender sus requerimientos en materia de activos fijos y bienes de consumo. Invariablemente, los asuntos vinculados con los programas y con la instrumentación de los procedimientos de adquisición, son tratados en el seno del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad, con base en disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como de sus correspondientes reglamentos y otros ordenamientos complementarios.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Con base en un estudio preliminar de costos, el cual forma parte de los programas de referencia, y considerando las disponibilidades del Presupuesto de Egresos de la Federación en lo relativo a montos máximos autorizados para realizar operaciones de contratación mediante invitación a cuando menos tres personas, y/o por adjudicación directa, se diseña una estrategia para llevar a cabo las adquisiciones, procurando recurrir preferentemente a la instrumentación de licitaciones públicas.

Indemnizaciones al personal y otras obligaciones laborables

Las indemnizaciones al personal por separación voluntaria y/o por despido bajo ciertas circunstancias de acuerdo con la legislación laboral aplicable, se registran como parte del presupuesto ejercido cuando se pagan; estos recursos son proporcionados por el Gobierno Federal a través de las partidas presupuestarias correspondientes.

En apego a la NIFGG SP 05 Obligaciones Laborales, emitida conjuntamente por las Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de la Secretaría de la Función Pública, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, en su condición de Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, no está sujeto a las disposiciones de la NIF D-3 "Beneficios a los Empleados".

Pasivo circulante

El pasivo circulante de las entidades lo constituye, de acuerdo con el artículo 121 del Reglamento de la LFPRH, las obligaciones de pago contraídas por concepto de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas contratadas y que al 31 de diciembre de cada ejercicio se encuentren debidamente contabilizadas, devengadas y pendientes de pago.

Las erogaciones de las entidades por concepto de presupuesto devengado y no pagado al 31 de diciembre de cada ejercicio se deberán registrarse presupuestalmente con cargo al siguiente ejercicio fiscal dentro de su flujo de efectivo.

De acuerdo con lo anterior, deberán cancelar todos los registros contables y presupuestarios derivados de las operaciones que se clasifiquen como pasivo circulante y registrar las operaciones únicamente en cuentas contables de activo y pasivo para su aplicación con el presupuesto del año que se pague como se indica en la NIFGG SP02 Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades punto A y NIFGG SP01 Control Presupuestario de los ingresos y de los gastos punto 14.

Medidas de Desempeño Financiero, Metas y Alcance

INFORME DE AVANCE MENSUAL DE INDICADORES											
Nivel	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Metas Específicas correspondientes al mes de Diciembre de 2020						Cumplimiento 100%	Explicaciones del Cumplimiento (Acumulado)	
			Programado			Realizado					
			Anual	Meta al período	Numera- dor	Denomi- nador	Meta al período	Numera- dor			Denomi- nador
Fin	Tasa de variación de la recuperación anual del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales y profesionales	$\left(\frac{\text{Salario mínimo general promedio real del año actual}}{\text{Salario mínimo general promedio real del año previo}} - 1 \right) \times 100$	5.00%	5.00%	122	116	11.79%	130	116	235.7	<p>Causas: En diciembre de 2020, el consejo de representantes de la Comisión Nacional de los salarios mínimos votó por mayoría incrementar el salario mínimo general en 15%, incrementándose de 123.22 a 141.70 pesos diarios.</p> <p>Efectos: Estos resultados contribuyen a la recuperación del poder adquisitivo de los salarios mínimos para continuar en la ruta de recuperación del ingreso de aquellos trabajadores y trabajadoras que menos perciben.</p> <p>Otros Motivos:</p>

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

INFORME DE AVANCE MENSUAL DE INDICADORES											
Nivel	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Metas Específicas correspondientes al mes de Diciembre de 2020							Cumplimiento 100%	Explicaciones del Cumplimiento (Acumulado)
			Programado				Realizado				
			Annual	Meta al periodo	Numera- dor	Denomi- nador	Meta al periodo	Numera- dor	Denomi- nador		
Propósito	Porcentaje de informes presentados de forma oportuna al H. Consejo de Representantes	(Suma de informes sobre el comportamiento de la Economía y fijación de los salarios mínimos presentados oportunamente al H. Consejo de Representantes/Suma de informes sobre el comportamiento de la Economía y fijación de los salarios mínimos programados) *100	100.00	100.00	11	11	100.00	11	11	100	<p>Causa: Se alcanzaron las metas propuestas, toda vez que se entregaron los once informes mensuales establecidos en el Plan Anual de Trabajo.</p> <p>Efectos:</p> <p>Otros Motivos:</p>

INFORME DE AVANCE MENSUAL DE INDICADORES											
Nivel	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Metas Específicas correspondientes al mes de Diciembre de 2020							Cumplimiento 100%	Explicaciones del Cumplimiento (Acumulado)
			Programado				Realizado				
			Annual	Meta al periodo	Numera- dor	Denomi- nador	Meta al periodo	Numera- dor	Denomi- nador		
Componente	Porcentaje de reuniones ordinarias del Consejo de Representantes con la participación e insumos aportados por la Dirección Técnica.	(Suma de reuniones en las que la Dirección Técnica entregó y/o presentó el informe sobre las condiciones generales de la economía o el de fijación de los salarios mínimos/Suma de reuniones ordinarias celebradas por el Consejo de Representantes) *100	100.00	100.00	10	10	100.00	10	10	100	<p>Causa: Se alcanzaron las metas programadas. En un inicio la meta programada era de 11 reuniones ordinarias del consejo de representantes, pero debido a la emergencia sanitaria y a cuestiones de logística, la reunión del mes de marzo se suspendió por acuerdo unánime, por lo que en el tercer trimestre la meta se ajustó de 11 reuniones al año a 10 reuniones.</p> <p>Efectos:</p> <p>Otros Motivos:</p>

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

INFORME DE AVANCE MENSUAL DE INDICADORES											
Nivel	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Metas Específicas correspondientes al mes de Diciembre de 2020						Cumplimiento 100%	Explicaciones del Cumplimiento (Acumulado)	
			Programado			Realizado					
			Anual	Meta al periodo	Numera- dor	Denomi- nador	Meta al periodo	Numera- dor			Denomi- nador
Actividad	Porcentaje de series estadísticas actualizadas.	((Total de series estadísticas actualizadas referentes a las finanzas públicas, producto interno bruto, comercio exterior, turismo, inversión pública y privada, remesas familiares, política energética, política financiera y crediticia, política monetaria y cambiaria, empleo, salarios, salarios mínimos, inflación, productividad laboral, negociaciones laborales, líneas de bienestar/Total de series estadísticas programadas referentes a las finanzas públicas, producto interno bruto, comercio exterior, turismo, inversión pública y privada, remesas familiares, política energética, política financiera y crediticia, política monetaria y cambiaria, empleo, salarios, salarios mínimos, inflación, productividad laboral, negociaciones laborales, líneas de bienestar)*100	100.00	100.00	15	15	100.00	15	15	100.0	<p>Causa: Se actualizaron las series estadísticas de variables macroeconómicas que sustentan los análisis que se incorporan a los estudios que se presentan al Consejo de Representantes</p> <p>Efectos:</p> <p>Otros Motivos:</p>

34. Información por Segmentos

“Sin Información que Revelar”

35. Eventos Posteriores al Cierre

“Sin Información que Revelar”.

36. Partes Relacionadas

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos es un Organismo Público Descentralizado que depende de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por lo que se informa que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

37. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

“Bajo protesta de decir verdad, declaramos que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y son responsabilidad de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos”.

Ciudad de México, a 5 de marzo de 2021.

Mtro. Raúl González Alanís
Director Administrativo

Dr. Luis Felipe Munguía Corella
Presidente

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
DICTAMEN PRESUPUESTAL
POR EL EJERCICIO TERMINADO
EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

C O N T E N I D O:

OPINIÓN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

INGRESOS DE FLUJO DE EFECTIVO

EGRESOS DE FLUJO DE EFECTIVO

**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
EN CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**

**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO**

**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA**

**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

**ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA**

NOTAS A LOS ESTADOS PRESUPUESTALES

CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

**CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y GASTOS
CONTABLES**

A la Secretaría de la Función Pública
Al H. Órgano de Gobierno de la
COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

Opinión

Hemos auditado los estados e información financiera presupuestaria de la **COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (la Entidad)** correspondientes al ejercicio presupuestario comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020, que comprenden los estados analíticos de ingresos, de ingresos de flujo de efectivo, de egresos de flujo de efectivo, analítico del presupuesto de egresos en clasificación administrativa, analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación económica y por objeto del gasto, analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional programática, analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en clasificación funcional y por categoría programática, así como las notas explicativas a esos estados e información financiera presupuestaria que incluye un resumen de las políticas presupuestarias significativas.

En nuestra opinión, los estados e información presupuestaria adjuntos de la Entidad, mencionados en el párrafo anterior, han sido preparados por la administración de la Entidad en todos los aspectos materiales, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Nuestras responsabilidades, de acuerdo con esas normas, se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados e información financiera presupuestaria de nuestro informe. Manifestamos que somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría sobre los estados financieros presupuestarios en México, y por lo mismo hemos cumplido con las responsabilidades éticas de conformidad con el Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Base de preparación y utilización de este informe

Los estados e información financiera presupuestaria adjuntos, fueron preparados para cumplir con los requerimientos normativos gubernamentales a que está sujeta la Entidad y para ser integrados en el Reporte de la Cuenta Pública Federal, los cuales están presentados en los formatos que para tal efecto fueron establecidos por la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda; consecuentemente, éstos pueden no ser apropiados para otra finalidad.

Otra cuestión

La administración de la Entidad, por separado, ha preparado y emitido un conjunto de estados financieros y sus notas explicativas con cifras al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con las disposiciones en materia de información financiera que están establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, respecto de los cuales, con fecha 5 de marzo de 2021, emitimos nuestra opinión sin salvedades de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Responsabilidades de la administración y de los encargados del gobierno de la Entidad en relación con los estados e información financiera presupuestaria

La administración de la Entidad es responsable de la preparación de los estados financieros e información financiera presupuestaria adjunta de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, así como del Control Interno que la administración consideró necesario para permitir la preparación de los estados e información financiera presupuestaria libre de incorrección material debida a fraude o error.

Los responsables del Órgano de Gobierno de la Entidad a su vez son los encargados de la supervisión del proceso de información financiera de la Entidad.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados e información financiera presupuestaria

Nuestros objetivos como auditores son obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de errores contables, debido a fraude o error, y emitir el informe correspondiente que incluye nuestra opinión. Seguridad razonable es un apropiado nivel de certidumbre, pero no es una garantía de que una auditoría llevada a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte un error contable cuando éste existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o equivocación involuntaria y son considerados importantes si individualmente, o en su conjunto, razonablemente puede inferirse que influyan en las decisiones económicas que tomen los usuarios basándose en los estados financieros adjuntos.

Como parte de una auditoría desarrollada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantuvimos una actitud de escepticismo profesional durante la ejecución de la auditoría.

Identificamos y evaluamos los riesgos de errores contables en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para minimizar esos riesgos; y obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y apropiada para proporcionar las bases para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error contable de importancia resultante de fraude es mayor que en el caso de un error involuntario, ya que el fraude involucra colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.

Obtenemos conocimiento del control interno relevante de la entidad sólo con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que consideramos adecuados en función de las circunstancias, y para expresar nuestra opinión sobre los estados financieros presupuestarios de la entidad.

Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables, así como la información revelada por la administración de la entidad en sus estados financieros presupuestarios.

Nos comunicamos con los responsables de la administración de la entidad en relación, entre otras cuestiones, con el alcance previsto y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos importantes de la auditoría, así como de posibles deficiencias significativas en el control interno que, en su caso, identificamos durante nuestra revisión.



B L C

C.P.C. Fernando López Cruz
Socio

Marzo 5, 2021.

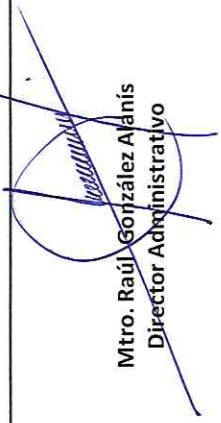
Rubros de Ingresos	Estimado (1)	Ampliaciones y Reducciones (2)	INGRESOS Modificado (3=1+2)	Devengado (4)	Recaudado (5)	Diferencia (6=5-1)
Impuestos						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos						
Productos						
Aprovechamientos						
Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos						
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos						
Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	39,128,364.00	(7,838,324.65)	31,290,039.35	31,290,039.35	31,290,039.35	(7,838,324.65)
Ingresos Derivados de Financiamientos	\$39,128,364.00	\$(7,838,324.65)	\$31,290,039.35	\$31,290,039.35	\$31,290,039.35	\$(7,838,324.65)
TOTAL						
Ingresos excedentes						
Estado Analítico de Ingresos Por Fuentes de Financiamiento						
Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios						
Impuestos						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos						
Productos						
Aprovechamientos						
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	39,128,364.00	(7,838,324.65)	31,290,039.35	31,290,039.35	31,290,039.35	(7,838,324.65)
Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
Productos						
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ingresos derivados de financiamiento						
Ingresos Derivados de Financiamientos	\$39,128,364.00	\$(7,838,324.65)	\$31,290,039.35	\$31,290,039.35	\$31,290,039.35	\$(7,838,324.65)
TOTAL						

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

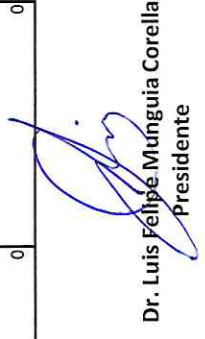
Dr. Luis Felipe Múñiga Corella
Presidente

Mtro. Raúl González Arenís
Director Administrativo

CONCEPTO	ESTIMADO	MODIFICADO	RECAUDADO
TOTAL DE RECURSOS	39,128,364	31,290,811	31,290,811
DISPONIBILIDAD INICIAL	0	772	772
CORRIENTES Y DE CAPITAL	0	0	0
VENTA DE BIENES	0	0	0
INTERNAS	0	0	0
EXTERNAS	0	0	0
VENTA DE SERVICIOS	0	0	0
INTERNAS	0	0	0
EXTERNAS	0	0	0
INGRESOS DIVERSOS	0	0	0
INGRESOS DE FIDEICOMISOS PÚBLICOS	0	0	0
PRODUCTOS FINANCIEROS	0	0	0
OTROS	0	0	0
VENTA DE INVERSIONES	0	0	0
RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FÍSICOS	0	0	0
RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0
INGRESOS POR OPERACIONES AJENAS	0	0	0
POR CUENTA DE TERCEROS	0	0	0
POR EROGACIONES RECUPERABLES	0	0	0
SUBSIDIOS Y APOYOS FISCALES	39,128,364	31,290,039	31,290,039
SUBSIDIOS	0	0	0
CORRIENTES	0	0	0
DE CAPITAL	0	0	0
APOYOS FISCALES	39,128,364	31,290,039	31,290,039
CORRIENTES	39,128,364	31,290,039	31,290,039
SERVICIOS PERSONALES	30,802,592	27,643,570	27,643,570
OTROS	8,325,772	3,646,469	3,646,469
INVERSIÓN FÍSICA	0	0	0
INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA	0	0	0
INVERSIÓN FINANCIERA	0	0	0
AMORTIZACIÓN DE PASIVOS	0	0	0
SUMA DE INGRESOS DEL AÑO	39,128,364	31,290,039	31,290,039
ENDEUDAMIENTO (O DESENDEUDAMIENTO) NETO	0	0	0
INTERNO	0	0	0
EXTERNO	0	0	0



Mtro. Raúl González Alániz
Director Administrativo



Dr. Luis Felipe Munguía Corella
Presidente

CONCEPTO	APROBADO	MODIFICADO	PAGADO
TOTAL DE RECURSOS	39,128,364	31,290,811	31,290,811
GASTO CORRIENTE	39,128,364	31,290,039	31,248,039
SERVICIOS PERSONALES	30,802,592	27,643,570	27,643,570
DE OPERACIÓN	8,281,438	3,604,469	3,604,469
SUBSIDIOS	0	0	0
OTRAS EROGACIONES	44,334	42,000	42,000
PENSIONES Y JUBILACIONES	0	0	0
INVERSIÓN FÍSICA	0	0	0
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	0	0
OBRA PÚBLICA	0	0	0
SUBSIDIOS	0	0	0
OTRAS EROGACIONES	0	0	0
INVERSIÓN FINANCIERA	0	0	0
COSTO FINANCIERO	0	0	0
INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE LA DEUDA	0	0	0
INTERNOS	0	0	0
EXTERNOS	0	0	0
EGRESOS POR OPERACIONES AJENAS	0	0	772
POR CUENTA DE TERCEROS	0	0	5,014
EROGACIONES RECUPERABLES	0	0	-4,242
SUMA DE EGRESOS DEL AÑO	39,128,364	31,290,039	31,290,804
ENTEROS A TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN	0	0	0
ORDINARIOS	0	0	0
EXTRAORDINARIOS	0	0	0
DISPONIBILIDAD FINAL	0	772	0
DIFERENCIAS CAMBIARIAS, AJUSTES CONTABLES Y OPERACIONES EN TRÁNSITO	0	0	0

Mtro. Raúl González Alahís
Director Administrativo

Dr. Luis Felipe Munguía Corella
Presidente

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(PESOS Y CENTAVOS)



CONCEPTO	EGRESOS			SUB EJERCICIO	
	1	2	3=(1+2)		
APROBADO	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	
Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	39,128,364.00	(7,838,324.65)	31,290,039.35	31,290,039.35	0.00
TOTAL DEL GASTO	\$39,128,364.00	\$ (7,838,324.65)	\$31,290,039.35	\$31,290,039.35	\$0.00

GOBIERNO FEDERAL
ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(PESOS Y CENTAVOS)

CONCEPTO	EGRESOS			SUB EJERCICIO	
	1	2	3=(1+2)		
APROBADO	AMPLIACIONES/ (REDUCCIONES)	MODIFICADO	DEVENGADO	PAGADO	
Poder Ejecutivo	39,128,364.00	(7,838,324.65)	31,290,039.35	31,290,039.35	0.00
Poder Legislativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Poder Judicial	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Organos Autonomos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEL GASTO	\$39,128,364.00	\$ (7,838,324.65)	\$31,290,039.35	\$31,290,039.35	\$0.00

CONCEPTO	EGRESOS			DEVENGADO	PAGADO	SUBEJERCICIO
	1	2	3=(1+2)			
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	39,128,364.00	(7,838,324.65)	31,290,039.35	31,290,039.35	31,290,039.35	0.00
Instituciones Públicas de la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fideicomisos Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEL GASTO	\$39,128,364.00	\$ (7,838,324.65)	\$31,290,039.35	\$31,290,039.35	\$31,290,039.35	\$0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Mtro. Raúl González Alanís
Director Administrativo

Dr. Luis Felipe Munguía Corella
Presidente

(PESOS Y CENTAVOS)

Concepto	EGRESOS					
	Aprobado 1	Ampliaciones / Reducciones 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	Subejercicio 6 = (3 - 4)
Servicios Personales	30,802,592.00	(3,159,021.74)	27,643,570.26	27,643,570.26	27,643,570.26	0.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	8,791,705.00	(747,942.31)	8,043,762.69	8,043,762.69	8,043,762.69	0.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	444,427.00	(116,827.00)	327,600.00	327,600.00	327,600.00	0.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,606,147.00	(383,189.86)	1,222,957.14	1,222,957.14	1,222,957.14	0.00
Seguridad Social	3,401,119.00	(339,683.35)	3,061,435.65	3,061,435.65	3,061,435.65	0.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	14,794,497.00	(1,246,078.64)	13,548,418.36	13,548,418.36	13,548,418.36	0.00
Previsiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	1,764,697.00	(325,300.58)	1,439,396.42	1,439,396.42	1,439,396.42	0.00
Materiales y Suministros	752,649.00	(604,990.39)	147,658.61	147,658.61	147,658.61	0.00
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Ofi	483,513.00	(424,592.46)	58,920.54	58,920.54	58,920.54	0.00
Alimentos y Utensilios	38,784.00	(31,409.00)	7,375.00	7,375.00	7,375.00	0.00
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	22,298.00	45,204.27	67,502.27	67,502.27	67,502.27	0.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0.00	13,432.80	13,432.80	13,432.80	13,432.80	0.00
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	124,483.00	(124,483.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	81,291.00	(80,943.00)	348.00	348.00	348.00	0.00
Materiales y Suministros Para Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,280.00	(2,280.00)	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios Generales	7,559,845.00	(4,103,034.52)	3,456,810.48	3,456,810.48	3,456,810.48	0.00
Servicios Básicos	833,013.00	40,294.90	873,307.90	873,307.90	873,307.90	0.00
Servicios de Arrendamiento	3,748,652.00	(3,083,061.72)	665,590.28	665,590.28	665,590.28	0.00
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	647,073.00	141,930.58	789,003.58	789,003.58	789,003.58	0.00
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	174,701.00	(40,679.24)	134,021.76	134,021.76	134,021.76	0.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	402,911.00	(161,692.64)	241,218.36	241,218.36	241,218.36	0.00
Servicios de Comunicación Social y Publicidad.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicios de Traslado y Viáticos	47,481.00	(36,515.00)	10,966.00	10,966.00	10,966.00	0.00
Servicios Oficiales	0.00	23,472.60	23,472.60	23,472.60	23,472.60	0.00
Otros Servicios Generales	1,706,014.00	(986,784.00)	719,230.00	719,230.00	719,230.00	0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,278.00	28,722.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	0.00
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas Sociales	13,278.00	28,722.00	42,000.00	42,000.00	42,000.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obra Pública en Bienes Propios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Concesión de Préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Amortización de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Interés de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEL GASTO	\$39,128,364.00	\$(7,838,324.65)	\$31,290,039.35	\$31,290,039.35	\$31,290,039.35	\$0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Mtro. Raúl González Álvarez
 Director Administrativo

Dr. Luis Felipe Munguía Corella
 Presidente



(PESOS Y CENTAVOS)

Concepto	EGRESOS					Subejercicio 6= (3-4)
	Aprobado 1	Ampliaciones / (Reducciones) 2	Modificado 3=(1+2)	Devengado 4	Pagado 5	
Programas	39,128,364.00	(7,838,324.65)	31,290,039.35	31,290,039.35	31,290,039.35	0.00
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Sujetos a Reglas de Operación						
Otros Subsidios						
Desempeño de las Funciones	27,998,056.00	(6,598,815.70)	21,399,240.30	21,399,240.30	21,399,240.30	0.00
Prestación de Servicios Públicos						
Provisión de Bienes Públicos						
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas						
Promoción y fomento						
Regulación y supervisión						
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)						
Específicos						
Proyectos de Inversión						
Administrativos y Apoyos	11,130,308.00	(1,239,508.95)	9,890,799.05	9,890,799.05	9,890,799.05	0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	9,560,732.00	(987,335.04)	8,573,396.96	8,573,396.96	8,573,396.96	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	1,569,576.00	(252,173.91)	1,317,402.09	1,317,402.09	1,317,402.09	0.00
Operaciones ajena						
Compromisos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional						
Desastres Naturales						
Obligaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pensiones y jubilaciones						
Aportaciones a la seguridad social						
Aportaciones a fondos de estabilización						
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones						
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Gasto Federalizado						
Participaciones a entidades federativas y municipios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total del Gasto	\$39,128,364.00	\$ (7,838,324.65)	\$31,290,039.35	\$31,290,039.35	\$31,290,039.35	\$0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsables del emisor.

Mtro. Raúl González Alanís
Director Administrativo

Dr. Luis Felipe Munguía Corella
Presidente



CONCEPTO	EGRESOS					
	1 APROBADO	2 AMELIORACIONES/ (REDUCCIONES)	3=(1+2) MODIFICADO	4 DEVENGADO	5 PAGADO	6=(3-4) SUBEJERCICIO
Gobierno	1,569,576.00	(252,173.91)	1,317,402.09	1,317,402.09	1,317,402.09	0.00
Legislación						
Justicia						
Coordinación de la Política de Gobierno	1,569,576.00	(252,173.91)	1,317,402.09	1,317,402.09	1,317,402.09	0.00
Relaciones Exteriores						
Asuntos Financieros y Hacendarios						
Seguridad Nacional						
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior						
Otros Servicios Generales						
Desarrollo Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Protección Ambiental						
Vivienda y Servicios a la Comunidad						
Salud						
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales						
Educación						
Protección Social						
Otros Asuntos Sociales						
Desarrollo Económico	37,558,788.00	(7,586,150.74)	29,972,637.26	29,972,637.26	29,972,637.26	0.00
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	37,558,788.00	(7,586,150.74)	29,972,637.26	29,972,637.26	29,972,637.26	0.00
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza						
Combustibles y Energía						
Minería, Manufacturas y Construcción						
Transporte						
Comunicaciones						
Turismo						
Ciencia, Tecnología e Innovación						
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos						
Otras no Clasificadas en Funciones Anteriores	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda						
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno						
Saneamiento del Sistema Financiero						
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores						
TOTAL DEL GASTO	\$39,128,364.00	\$(7,838,324.65)	\$31,290,039.35	\$31,290,039.35	\$31,290,039.35	\$0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Mtro. Raúl González Alanís
Director Administrativo

Dr. Luis Felipe Munguía Corella
Presidente



(PESOS Y CENTAVOS)

Concepto	EGRESOS					
	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)	
Gasto corriente	39,128,364.00	(7,838,324.65)	31,290,039.35	31,290,039.35	31,290,039.35	0.00
Gasto de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Amortización de la Deuda y Disminución de Pas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL DEL GASTO	\$39,128,364.00	\$(7,838,324.65)	\$31,290,039.35	\$31,290,039.35	\$31,290,039.35	\$0.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

Mtro. Raúl González Ajanis
Director Administrativo

Dr. Luis Keljoe Munguía Corella
Presidente

Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

NOTAS A LOS ESTADOS PRESUPUESTALES

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(CIFRAS EN PESOS)

1. CONSTITUCIÓN Y OBJETO DE LA ENTIDAD

a) Constitución

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) es un Organismo Público, Descentralizado del Gobierno Federal, que se constituyó por Decreto de reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo (LFT), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 31 de diciembre de 1962, como consecuencia de la reforma al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el DOF el 21 de noviembre de 1962; su objeto fundamental es el de fijar los salarios mínimos según procedimiento que señalan los artículos 570 al 574 de la Ley Federal del Trabajo.

La CONASAMI funciona en términos del artículo 551 de la LFT, con un Presidente, un Consejo de Representantes y una Dirección Técnica.

El Presidente de la CONASAMI es nombrado, artículos 552 y 553 LFT, por el Presidente de la República y tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- I. Someter al Consejo de Representantes el plan anual de trabajo preparado por la Dirección Técnica;
- II. Reunirse con el Director y los Asesores Técnicos, una vez al mes, por lo menos; vigilar el desarrollo del plan de trabajo que efectúen las investigaciones y estudios complementarios que juzgue conveniente;
- III. Informar periódicamente al Secretario del Trabajo y Previsión Social de las actividades de la Comisión;
- IV. Citar y presidir las sesiones del Consejo de Representantes;
- V. Disponer la organización y vigilar el funcionamiento de las Comisiones Consultivas de la Comisión Nacional;
- VI. Presidir los trabajos de las Comisiones Consultivas o designar, en su caso, a quienes deban presidirlos;
- VII. Los demás que le confieran las leyes.

El Consejo de Representantes se integrará en los términos del artículo 554 de la LFT:

- I. Con la representación del gobierno, compuesta del Presidente de la Comisión, que será también el Presidente del Consejo y que tendrá el voto del gobierno, y de dos asesores, con voz informativa, designados por el Secretario del Trabajo y Previsión Social;
- II. Con un número igual, no menor de cinco, ni mayor de quince, de representantes propietarios y suplentes de los trabajadores sindicalizados y de los patrones, designados cada cuatro años, de conformidad con la convocatoria que al efecto expida la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Si los trabajadores o los patrones no hacen la designación de sus representantes, la hará la misma Secretaría del Trabajo y Previsión Social, debiendo recaer en trabajadores o patrones; y
- III. El Consejo de Representantes deberá quedar integrado, a más tardar el primero de julio del año que corresponda.

El Consejo de Representantes en términos del artículo 557 de la LFT, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- I. Determinar, en la primera sesión, su forma de trabajo y la frecuencia de las sesiones;
- II. Aprobar anualmente el plan de trabajo de la Dirección Técnica;
- III. Conocer el dictamen formulado por la Dirección Técnica y dictar resolución en la que se determinen o modifiquen las áreas geográficas en las que regirán los salarios mínimos. La resolución se publicará en el Diario Oficial de la Federación;
- IV. Practicar y realizar directamente las investigaciones y estudios que juzgue convenientes y solicitar de la Dirección Técnica que efectúe investigaciones y estudios complementarios;
- V. Designar una o varias comisiones o técnicos para que practiquen investigaciones o realicen estudios especiales;
- VI. Aprobar la creación de Comisiones Consultivas de la Comisión Nacional y determinar las bases para su integración y funcionamiento;
- VII. Conocer las opiniones que formulen las Comisiones Consultivas al término de sus trabajos;
- VIII. Fijar los salarios mínimos generales y profesionales; y
- IX. Los demás que le confieran las leyes.

La Dirección Técnica en términos del artículo 558 de la LFT, se integrará:

- I. Con un Director, nombrado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- II. Con el número de Asesores Técnicos que nombre la misma Secretaría; y

Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

- III. Con un número igual, determinado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de Asesores Técnicos Auxiliares, designados por los representantes de los trabajadores y de los patrones. Estos asesores disfrutarán, con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación, de la misma retribución que se pague a los nombrados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

La Dirección Técnica en términos del artículo 561 de la LFT, tiene los deberes y atribuciones siguientes:

- I. Realizar los estudios técnicos necesarios y apropiados para determinar la división de la República en áreas geográficas, formular un dictamen y proponerlo al Consejo de Representantes;
- II. Proponer al Consejo de Representantes modificaciones a la División de la República en áreas geográficas y a la integración de las mismas; siempre que existan circunstancias que lo justifiquen;
- III. Practicar las investigaciones y realizar los estudios necesarios y apropiados para que el Consejo de Representantes pueda fijar los salarios mínimos;
- IV. Sugerir la fijación de los salarios mínimos profesionales;
- V. Publicar regularmente las fluctuaciones ocurridas en los precios y sus repercusiones en el costo de la vida para las principales localidades del país;
- VI. Resolver, previa orden del Presidente, las consultas que se le formulen en relación con las fluctuaciones de los precios y sus repercusiones en el poder adquisitivo de los salarios;
- VII. Apoyar los trabajos técnicos e investigaciones de las Comisiones Consultivas; y
- VIII. Los demás que le confieran las leyes.

La figura del salario mínimo se establece con la promulgación de la Constitución General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación del 5 de febrero de 1917, específicamente en el artículo 123, fracción VI bajo el principio de que el salario mínimo deberá ser suficiente "...para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia...". Se determina, asimismo, en la fracción VIII, que el salario mínimo no podrá ser objeto de embargo, compensación o descuento alguno.

Por cuanto, a los mecanismos para su fijación, el Constituyente de 1917 dispuso, en la fracción IX del propio artículo 123, que ésta se haría por comisiones especiales que se formarían en cada municipio, subordinadas a la Junta Central de Conciliación que debería instalarse en cada estado.

Entre 1917 y 1931, año éste último en que entró en vigor la primera Ley Federal del Trabajo, el sistema de comisiones especiales previsto por el Constituyente funcionó de manera precaria y anárquica, ya que la expedición de leyes de trabajo locales por cada estado de la federación, dentro del marco establecido por la Constitución, se desarrolló con múltiples limitaciones, dando lugar, en 1929, a las reformas constitucionales en las que se sustentaría la nueva legislación laboral federal.

No obstante, la propia Ley Federal del Trabajo expedida en 1931 y las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de octubre de 1933, reforzarían la idea de un sistema de fijación de los salarios mínimos constituido por comisiones especiales integradas en cada municipio.

Aun cuando la federalización de la legislación laboral coadyuvó, en general, al gradual mejoramiento del cumplimiento de las normas laborales, también pudieron apreciarse múltiples deficiencias en el sistema de fijación de los salarios mínimos, derivadas principalmente de que la división municipal, producto de diversos fenómenos históricos y accidentes geográficos, no guardaba relación alguna con las características del desarrollo económico regional ni con otros fenómenos económicos de alcance nacional, por lo que no podía servir de fundamento para la determinación de los salarios mínimos en condiciones adecuadas.

Surge así la necesidad, al iniciarse la década de los sesenta, de revisar el sistema y darle una estructura más acorde con la realidad nacional. Así se decide que la fijación de los salarios mínimos debería de hacerse por zonas económicas y no por municipios y se encarga ese procedimiento a dos instancias capaces de armonizar el conocimiento general de las condiciones sociales y económicas de la República.

En 1963, se crearon una Comisión Nacional y 111 Comisiones Regionales de los Salarios Mínimos, resultado de las reformas a la fracción VI del artículo 123 Constitucional y las correspondientes de la Ley Federal del Trabajo en materia de salarios mínimos, cuyo propósito fundamental fue el de procurar un más amplio y efectivo cumplimiento de los preceptos constitucionales en la materia. De esta manera, la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos se constituyó en el eje central de un mecanismo sui generis, en el que los salarios mínimos eran fijados por Comisiones Regionales que sometían sus determinaciones a la consideración de la Comisión Nacional, que podía aprobarlas o modificarlas, por su forma de organización y por la modalidad eminentemente participativa que revestía su estructura y sus actividades.

El sistema constituyó un mecanismo efectivo para facilitar el conocimiento, por parte de los factores de la producción y del gobierno, de los problemas relacionados con la actividad económica y con el nivel de vida de los trabajadores, a la vez que constituyó un marco adecuado para la discusión entre los sectores.

Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

El sistema integrado en la forma descrita continuó prácticamente con la misma estructura hasta 1986, aun cuando es preciso señalar que a lo largo de los 23 años que se mantuvo vigente, hubieron de realizarse muy diversos cambios en su estructura regional, que dieron lugar, en sucesivos ajustes, a la operación de un sistema que al finalizar 1986 se integraba con sólo 67 Comisiones Regionales.

En adición a lo anterior y entre los aspectos más importantes de su desarrollo, se debe destacar la virtual desaparición, en 1981, del salario mínimo aplicable a los trabajadores del campo, al decidir el Consejo de Representantes, a partir de entonces y en lo sucesivo, la igualación de las percepciones de aquéllos con las de los trabajadores de las zonas urbanas. Destaca también la reducción del número de salarios diferentes aplicables a las zonas económicas, que se redujo a tan solo tres niveles, que son los que se aplican actualmente.

En diciembre de 1986, el Congreso de la Unión y las legislaturas de los Estados aprobaron una iniciativa del Ejecutivo que reforma sustancialmente el sistema, ya que la fracción VI establece, desde el 1 de enero de 1987, que los salarios mínimos serán fijados por una Comisión Nacional, lo que dio lugar a la desintegración del sistema de Comisiones Regionales vigente hasta el 31 de diciembre de 1986. (Dicha reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 1986).

El nuevo precepto constitucional dispone la más amplia flexibilidad territorial en la fijación de los salarios mínimos, al señalar que éstos serán fijados por áreas geográficas que pueden estar integradas por uno o más municipios, de una o más entidades federativas, sin limitación alguna. Esta disposición permitió corregir deficiencias e inconsistencias observadas en cuanto a las zonas de aplicación de los salarios mínimos, así como tomar en cuenta, cuando fue necesario, las características particulares de áreas geográficas de rápido desarrollo o con características especiales.

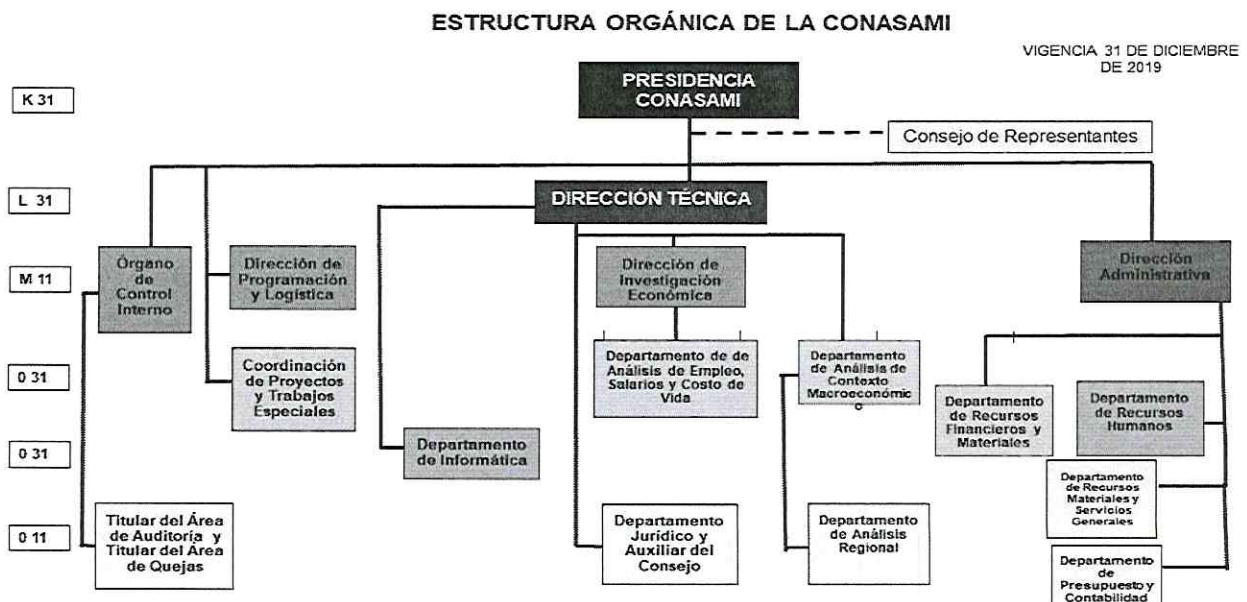
b) Objeto Social

Tiene como objetivo fundamental cumplir con lo establecido en el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el cual establece (Inciso VI párrafo segundo) los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.

c) Ejercicio Fiscal

El ejercicio fiscal comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020.

d) Organigrama General



Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Mediante Oficio No. 510/DGRM/DPOP/033/2020 de fecha 29 de enero de 2020, la Dirección de Planeación, Organización y Procesos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, informó que la aprobación y registro de la Estructura Orgánica de esta Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, por parte de la Secretaría de la Función Pública se dio mediante oficios SSFP/408/2111/2019 y SSFP/408/DGOR/2019, con vigencia al 30 de junio de 2019.

2. NORMATIVIDAD GUBERNAMENTAL

Régimen Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

a) Leyes

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Deuda Pública.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley de Tesorería de la Federación.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Ley General de Sociedades Mercantiles.

b) Códigos

- ♦ Código Fiscal de la Federación.
- ♦ Código Fiscal de la Ciudad de México.

c) Reglamentos

- ♦ Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- ♦ Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- ♦ Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación.
- ♦ Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- ♦ Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- ♦ Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

d) Decretos

- ♦ Decreto aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal.

e) Marco Técnico

- ♦ Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- ♦ Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Egresos.
- ♦ Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Ingresos.
- ♦ Clasificador por Objeto del Gasto.
- ♦ Disposiciones en materia presupuestaria emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
- ♦ Ordenamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Con Base a esta Normatividad:

Los registros contables de la CONASAMI se realizan con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad gubernamental, así como a las normas y metodologías que establecen los momentos contables presupuestales, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados, y de acuerdo con las respectivas matrices de conversión con las características señaladas en los artículos 40 y 41 de la LGCG. Consecuentemente, a partir de la

Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

fecha señalada emitimos información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico-contables señalados.

Se registran en la CONASAMI los momentos presupuestarios contables del presupuesto de ingresos y de egresos en sus diferentes etapas (Registro e integración presupuestaria).

Los registros contables de ingreso y egreso se registran con base acumulativa. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas. (Devengo contable).

El pasivo circulante de las entidades lo constituye, de acuerdo con el artículo 121 del Reglamento de la LFPRH, las obligaciones de pago contraídas por concepto de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas contratadas y que al 31 de diciembre de cada ejercicio se encuentren debidamente contabilizadas, devengadas y pendientes de pago.

Las erogaciones de las entidades por concepto de presupuesto devengado y no pagado al 31 de diciembre de cada ejercicio se deberán registrarse presupuestalmente con cargo al siguiente ejercicio fiscal dentro de su flujo de efectivo.

De acuerdo con lo anterior, deberán cancelar todos los registros contables y presupuestarios derivados de las operaciones que se clasifiquen como pasivo circulante y registrar las operaciones únicamente en cuentas contables de activo y pasivo para su aplicación con el presupuesto del año que se pague como se indica en la NIFGG SP02 Subsidios y Transferencias Corrientes y de Capital en sus diferentes modalidades punto A y NIFGG SP01 Control Presupuestario de los ingresos y de los gastos punto 14.

Las erogaciones presupuestarias corresponden únicamente a conceptos y partidas incluidas en su presupuesto original autorizado ó en el presupuesto modificado autorizado.

Existen procedimientos establecidos para identificar y registrar todas las operaciones relacionadas con ingresos de recursos y egresos sobre la base de flujo de efectivo, y que concentran todas aquellas transacciones que representen el origen y la aplicación de los recursos.

Los recursos presupuestarios obtenidos y por obtener, y los gastos presupuestarios ejercidos y los comprometidos devengados no pagados correspondientes a su período fiscal, fueron cuantificados, ejercidos y registrados sobre la base de flujo de efectivo y de devengado, respectivamente, con apego a la normatividad gubernamental aplicable. Asimismo, los ingresos y egresos presupuestales se presentan agrupados de conformidad con el clasificador por objeto del gasto emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

3. CUMPLIMIENTO GLOBAL DE METAS POR PROGRAMA

Misión: Establecer las bases y elementos para que la fijación de los salarios mínimos generales y profesionales eleven el nivel de vida de las y los trabajadores que lo perciben y de sus familias, de manera que los factores de la producción validen el derecho del trabajador(a) a una vida digna.

Programa Presupuestario	
Clave	Denominación
P002	Evaluación del Salario Mínimo

INDICADOR PARA RESULTADOS: Tasa de variación de la recuperación anual del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales y profesionales

Nivel: Fin	Contribuir al desarrollo económico incluyente mediante la recuperación anual del poder adquisitivo del salario mínimo.
Tipo del indicador	Estratégico
Dimensión a medir	Eficacia
Fórmula	$\left(\frac{\text{Salario mínimo general promedio real del año actual}}{\text{Salario mínimo general promedio real del año previo}} - 1 \right) \times 100$
Unidad de medida	Tasa de variación

Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

VALOR DE LA META ANUAL (Porcentaje)			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (%)		Causas de incumplimiento
Aprobada	Modificada	Alcanzada	Alcanzada/Aprobada	Alcanzada/Modificada	
5.00	5.00	11.49	229.8	229.8	

Unidad Responsable: PBJ-Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Causas de las variaciones entre la meta alcanzada y la meta aprobada del indicador

- La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (Conasami) estableció para 2020 el indicador estratégico “Tasa de variación de la recuperación anual del poder adquisitivo de los salarios mínimos generales y profesionales”, cuya dimensión a medir es eficacia, con respecto al fin que se persigue el cuál es contribuir al desarrollo económico incluyente mediante la recuperación anual del poder adquisitivo del salario mínimo. El indicador presenta un porcentaje de cumplimiento de 229.8% con respecto al modificado. Lo anterior, a raíz del incremento que otorgó el Consejo de Representantes de la Conasami al salario mínimo general vigente, mismo que pasó de 123.22 en 2020 a 141.70 pesos diarios en 2021.
 - ◆ Al mes de diciembre de 2020, se logró una meta anual de incremento real del salario mínimo de 11.49 por ciento, la cual comparada con la programada de 5.00 por ciento, da como resultado un porcentaje de cumplimiento de 229.8 por ciento. La diferencia obedece a que la meta se definió con la proyección de crecimiento de todo el sexenio, sin embargo, el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI), decidió un incremento al salario mínimo general de 15.00 por ciento en términos nominales, en el caso de la Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN) y del área denominada Resto del País. Dado que la inflación de 2020 se encontró controlada durante este año, ubicándose en 3.15 por ciento anual, el incremento al salario mínimo general en términos reales fue de 11.49% exactamente.

Efectos socioeconómicos del alcance de metas del indicador

- El salario mínimo se encontró rezagado durante muchos años lo que, aunado a otros factores, propició un entorno propenso a la precarización laboral. El Consejo de Representantes de la Conasami, por mayoría de votos, decidió otorgar un segundo incremento para 2021, esperando seguir contribuyendo a mejorar las condiciones de vida de aquellos trabajadores que menos perciben.
- Con la actual administración, los salarios mínimos se han recuperado en términos de su poder adquisitivo, lo que ha beneficiado principalmente a los que menos tienen. En lo que va de la presente administración, el salario mínimo general ha recuperado 60% de términos nominales y 50% en reales.
 - ◆ Esto se vio reflejado en el hecho de que, antes de la pandemia, incrementos al salario mínimo hubieran contribuido a que 4.7 millones de personas salieron de la pobreza laboral al incrementar su ingreso familiar por encima de las líneas de bienestar mínimo. Se observa una disminución de la desigualdad en ingresos. En la Zona Libre de la Frontera Norte, el grupo que conforma el primer decil de ingresos (aquellos que menos ganan) ha incrementado sus ingresos en 76.1% en términos reales, mientras que el grupo del último decil (aquellos que más ganan) lo ha hecho en 5.0%. Estos mismos valores para el Resto del país son 24.6 y 4.9%, respectivamente.

Programa Presupuestario	
Clave	Denominación
P002	Evaluación del Salario Mínimo

INDICADOR PARA RESULTADOS: Porcentaje de informes elaborados y presentados de forma oportuna al H. Consejo de Representantes

Nivel: Propósito	El H. Consejo de Representantes, órgano máximo de decisión sobre los salarios mínimos en el país, cuenta con información oportuna y confiable sobre el comportamiento de la economía para sustentar su toma de decisiones en materia de fijación de los salarios mínimos.
Tipo del indicador	Estratégico
Dimensión a medir	Eficacia
Fórmula	(Suma de informes sobre el comportamiento de la Economía y fijación de los salarios mínimos elaborados y presentados oportunamente al H. Consejo de Representantes/Suma de informes sobre el comportamiento de la Economía y fijación de los salarios mínimos programados) *100
Unidad de medida	Porcentaje

Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

VALOR DE LA META ANUAL (Porcentaje)			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (%)		Causas de incumplimiento
Aprobada	Modificada	Alcanzada	Alcanzada/Aprobada	Alcanzada/Modificada	
100	100	100	100	100	

Unidad Responsable: PBJ-Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Causas de las variaciones entre la meta alcanzada y la meta aprobada del indicador

- La Conasami para 2020, estableció el indicador estratégico "Porcentaje de informes elaborados y presentados de forma oportuna al H. Consejo de Representantes", que mide la eficacia con la que el Consejo de Representantes, órgano máximo de decisión sobre los salarios mínimos en el país, cuenta con información oportuna y confiable sobre el comportamiento de la economía para sustentar su toma de decisiones en materia de fijación de los salarios mínimos. Al cierre del año, se alcanzó la totalidad de informes planeados, por lo que se llegó a una meta de cumplimiento de 100%, arrojando un porcentaje de cumplimiento del 100% respecto a la meta modificada.
 - ◆ Al mes de diciembre de 2020, se logró una meta de 100.00 por ciento, la cual comparada con la programada de 100.00 por ciento, da como resultado un porcentaje de cumplimiento de 100.00 por ciento. Por lo anterior, de conformidad con el numeral 19 de los Lineamientos para la revisión y actualización de metas, mejora, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios 2019, emitidos con oficio No. 419-A-19-0165 del 08 de febrero de 2019, no aplica emitir justificación.

Efectos socioeconómicos del alcance de metas del indicador

- Este indicador de propósito hace referencia a los informes e investigaciones que realizó la Dirección Técnica, mismos que fueron fundamentales para fijar los salarios mínimos de 2021. Principalmente dieron cuenta de las condiciones del mercado laboral en México, concentrándose en el empleo formal e ingresos en el contexto de la actual crisis económica ocasionada por el confinamiento para evitar la propagación del virus SARS-Cov-2. Al mes de reporte realizaron 10 entregas y/o presentaciones del informe mensual que detalla las condiciones generales de la economía, asimismo, se realizó 1 informe mensual con una evaluación anual de la economía de 2020, por lo que se alcanzó la meta programada.

Programa Presupuestario	
Clave	Denominación
P002	Evaluación del Salario Mínimo

INDICADOR PARA RESULTADOS: Porcentaje de reuniones ordinarias del Consejo de Representantes con la participación e insumos aportados por la Dirección Técnica.

Nivel: Componente	Informes mensuales sobre el comportamiento de la Economía y de fijación de los salarios mínimos generales y profesionales entregados por la Dirección Técnica al Consejo de Representantes.
Tipo del indicador	Gestión
Dimensión a medir	Eficacia
Fórmula	(Suma de reuniones en las que la Dirección Técnica entregó y/o presentó el informe sobre las condiciones generales de la economía o el de fijación de los salarios mínimos/Suma de reuniones ordinarias celebradas por el Consejo de Representantes) *100
Unidad de medida	Porcentaje

VALOR DE LA META ANUAL (Porcentaje)			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (%)		Causas de incumplimiento
Aprobada	Modificada	Alcanzada	Alcanzada/Aprobada	Alcanzada/Modificada	
100	100	100	100	100	

Unidad Responsable: PBJ-Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Causas de las variaciones entre la meta alcanzada y la meta aprobada del indicador

- Para 2020, la Conasami estableció el indicador estratégico **“Porcentaje de reuniones ordinarias del Consejo de Representantes con la participación e insumos aportados por la Dirección Técnica.”**, cuya dimensión a medir es la **eficacia** con la que los Informes mensuales sobre el comportamiento de la Economía y de fijación de los salarios mínimos generales y profesionales son entregados por la Dirección Técnica al Consejo de Representantes, y que son el insumo principal para definir los salarios mínimos vigentes en el país. Durante 2020 se programaron 11 entregas, de las cuales todas fueron realizadas en tiempo y forma, por lo que el **porcentaje de cumplimiento fue de 100% en relación con la meta modificada**. De forma adicional, es importante señalar que, aunque se entregaron todos los informes y el Consejo pudo disponer de la información, debido a la Jornada Nacional de Sana Distancia y a problemas de logística por el poco tiempo transcurrido entre el inicio de la Jornada y el desarrollo de la sesión que continuaba, en marzo se tuvo que cancelar de común acuerdo la reunión, con el propósito de salvaguardar la salud de los asistentes. Sin embargo, los asistentes si contaron con la información completa de las condiciones económicas para ese mes.
 - ◆ Al mes de diciembre de 2020, se logró una meta de 100.00 por ciento, la cual comparada con la programada de 100.00 por ciento, da como resultado un porcentaje de cumplimiento de 100.00 por ciento. Por lo anterior, de conformidad con el numeral 19 de los Lineamientos para la revisión y actualización de metas, mejora, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios 2019, emitidos con oficio No. 419-A-19-0165 del 08 de febrero de 2019 por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP, no aplica emitir justificación.

Efectos socioeconómicos del alcance de metas del indicador

- Los beneficios económicos y sociales alcanzados con este indicador en cuanto al logro para brindar información confiable y oportuna a los Representantes de la Conasami, para que pudiera fijar el salario mínimo de forma responsable.
 - ◆ Se monitorearon mes a mes las condiciones generales de la economía, así mismo se discutieron temas sobre los impactos positivos y negativos que pudieran existir a raíz del incremento del salario mínimo. Se discutieron las implicaciones que el confinamiento llevado a cabo para evitar la propagación del virus SARS-CoV-2 pudiera tener en el mercado del trabajo.
 - ◆ Otros Motivos: Al mes de último reporte se realizaron 10 reuniones del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, con motivo de discutir las condiciones generales de la economía, centrándose en variables de relevancia para la política salarial.

INDICADOR PARA RESULTADOS: Porcentaje de series estadísticas actualizadas.

Nivel: Actividad	Actualización de series estadísticas referentes al Producto Interno Bruto, finanzas públicas, importaciones, exportaciones, empleo, salarios, salario mínimo, negociaciones laborales, líneas de bienestar e inflación, que sustentan los análisis que se incorporan a los estudios que se presentan al Consejo de Representantes.
Tipo del indicador	Gestión
Dimensión a medir	Eficacia
Fórmula	(Total de series estadísticas actualizadas referentes a las finanzas públicas, producto interno bruto, comercio exterior, turismo, inversión pública y privada, remesas familiares, política energética, política financiera y crediticia, política monetaria y cambiaria, empleo, salarios, salarios mínimos, inflación, productividad laboral, negociaciones laborales, líneas de bienestar/Total de series estadísticas programadas referentes a las finanzas públicas, producto interno bruto, comercio exterior, turismo, inversión pública y privada, remesas familiares, política energética, política financiera y crediticia, política monetaria y cambiaria, empleo, salarios, salarios mínimos, inflación, productividad laboral, negociaciones laborales, líneas de bienestar)*100
Unidad de medida	Porcentaje

VALOR DE LA META ANUAL (Porcentaje)			PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (%)		Causas de Incumplimiento
Aprobada	Modificada	Alcanzada	Alcanzada/Aprobada	Alcanzada/Modificada	
100	100	100	100	100	

Unidad Responsable: PBJ-Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Causas de las variaciones entre la meta alcanzada y la meta aprobada del indicador

- La Conasami estableció para 2020 el **indicador de gestión “Porcentaje de series estadísticas actualizadas.”** que mide la **eficacia** de la actualización de series estadísticas referentes al Producto Interno Bruto, finanzas públicas, importaciones, exportaciones, empleo, salarios, salario mínimo, negociaciones laborales, líneas de bienestar e inflación, que sustentan los análisis que se incorporan a los estudios que se presentan al Consejo de Representantes. Al cierre del año **la meta alcanzada fue de 100%, lo que significó un porcentaje de cumplimiento de 100% respecto la meta modificada.**
 - ◆ Al mes de diciembre de 2020, se logró una meta de 100.00 por ciento, la cual comparada con la programada de 100.00 por ciento, da como resultado un porcentaje de cumplimiento de 100.00 por ciento. Por lo anterior, de conformidad con el numeral 19 de los Lineamientos para la revisión y actualización de metas, mejora, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios 2019, emitidos con oficio No. 419-A-19-0165 del 08 de febrero de 2019 por la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP, no aplica emitir justificación.

Efectos socioeconómicos del alcance de metas del indicador

- Los beneficios económicos y sociales alcanzados con este indicador en cuanto al logro para brindar información confiable y oportuna a los Representantes de la Conasami, para que pudiera fijar el salario mínimo de forma responsable.
 - ◆ Se actualizaron las series estadísticas de variables económicas que sustentan los análisis que se incorporan a los estudios que se presentan al Consejo de Representantes para la toma de decisiones en la política salarial. Otros Motivos: Se monitoreó mes a mes las condiciones de la economía, con información que proviene principalmente de fuentes externas oficiales, como Banco de México, Instituto de Estadística y Geografía y del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social entre otros.

4. VARIACIONES EN EL EJERCICIO PRESUPUESTAL

4.1 ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y POR OBJETO DEL GASTO

En 2020 el **presupuesto pagado de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI)** fue de 31,290.8 miles de pesos, cifra inferior en 20.0% con relación al presupuesto aprobado. Este comportamiento se debió principalmente al menor ejercicio presupuestario en los rubros de Gastos de Operación.

GASTO CORRIENTE

El Gasto Corriente pagado observó una variación de 20.0% en relación al presupuesto aprobado. Su evolución por rubro de gasto se presenta a continuación:

En **Servicios Personales** se registró un menor gasto pagado de 10.3% respecto al presupuesto aprobado, que se explica principalmente por las plazas vacantes derivado de las Disposiciones de Racionalidad y Austeridad Presupuestaria. Por otra parte, a la autorización de la ampliación líquida de acuerdo a los oficios 307-A.-1282 del 23 de julio de 2020 y 307-A.-1465 del 14 de agosto de 2020. Como también, a los oficios 307-A.-1628 del 2 de septiembre de 2020 y 307-A.-1910 del 24 de septiembre del año en curso, mediante los cuales se da a conocer la actualización de la ayuda para la despensa, a partir del 1 de enero de 2020 emitidos por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Asimismo, al oficio 307-A.-2095 de fecha 5 de octubre de 2020; a los oficios 307-A.-3200 y 312.A.-3417 del 16 y 18 de diciembre de 2020 respectivamente, como también, a los similares 307-A.-0332 y 312.A.-0414, del 12 y 15 de febrero de 2021; para la transferencia de recursos al Ramo 23 Provisiones Salariales y Economías del Ejercicio Presupuestario de 2020 con números de adecuación presupuestaria 2020-14-510-2668, 2020-14-510-2670, 2020-14-510-2722 y 2020-14-511-2679 para el Cierre del Ejercicio Presupuestario 2020.

En el rubro de **Gasto de Operación** se registró un presupuesto pagado menor en 56.5%, en comparación con el presupuesto aprobado, por el efecto neto de los movimientos compensados y reducciones líquidas, realizados en los siguientes capítulos de gasto:

En **Materiales y Suministros** se registró un presupuesto pagado inferior de 80.4%, en comparación con el presupuesto aprobado, debido principalmente al oficio circular FP/100/02/2020, de fecha 8 de abril de 2020, mediante el cual la Secretaría de la Función Pública, dio a conocer las medidas de racionalidad y austeridad necesarias para atender el momento de emergencia por el que

Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

atraviesa el país, y realizar la transferencia correspondiente en el concepto R-72 “Medidas de Racionalidad y Austeridad Servicios Personales” al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Derivado de lo anterior, esta Comisión Nacional dio cumplimiento a dicha disposición a través de las adecuaciones presupuestarias números 2020-14-511-941 y 2020-14-511-1245 de fecha 4 y 30 de mayo del 2020. Así como, a las Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario 2020, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario con oficio 307-A.-2095 de fecha 5 de octubre de 2020; a los oficios 307-A.-3200 y 312.A.-3417 del 16 y 18 de diciembre de 2020 respectivamente, como también, a los similares 307-A.-0332 y 312.A.-0414, del 12 y 15 de febrero de 2021; para la transferencia de recursos al Ramo 23 Provisiones Salariales y Economías del Ejercicio Presupuestario de 2020 con números de adecuación presupuestaria 2020-14-510-2668, 2020-14-510-2670, 2020-14-510-2722 y 2020-14-511-2679, autorizadas y registradas en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP), con corte al 31 de diciembre de 2020.

El presupuesto pagado en Servicios Generales fue inferior en 54.1% respecto al presupuesto aprobado, que se explica principalmente al oficio circular FP/100/02/2020, de fecha 8 de abril de 2020, mediante el cual la Secretaría de la Función Pública, dio a conocer las medidas de racionalidad y austeridad necesarias para atender el momento de emergencia por el que atraviesa el país, y realizar la transferencia correspondiente en el concepto R-72 “Medidas de Racionalidad y Austeridad Servicios Personales” al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas. Derivado de lo anterior, esta Comisión Nacional dio cumplimiento a dicha disposición a través de las adecuaciones presupuestarias números 2020-14-511-941 y 2020-14-511-1245 de fecha 4 y 30 de mayo del 2020. Así como, a las Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario 2020, emitido por la Unidad de Política y Control Presupuestario con oficio 307-A.-2095 de fecha 5 de octubre de 2020; a los oficios 307-A.-3200 y 312.A.-3417 del 16 y 18 de diciembre de 2020 respectivamente, como también, a los similares 307-A.-0332 y 312.A.-0414, del 12 y 15 de febrero de 2021; para la transferencia de recursos al Ramo 23 Provisiones Salariales y Economías del Ejercicio Presupuestario de 2020 con números de adecuación presupuestaria 2020-14-510-2668, 2020-14-510-2670, 2020-14-510-2722 y 2020-14-511-2679, autorizadas y registradas en el Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP), con corte al 31 de diciembre de 2020.

En Subsidios no se asignaron recursos en el presupuesto.

En **Otros de Corriente** se registró un presupuesto pagado mayor de 6.0%, en comparación con el presupuesto aprobado, debido principalmente al pago de Ayudas sociales a estudiantes por servicio social. La aplicación de recursos por un monto de \$722 se originó los recursos corresponden a egresos de la modalidad “W” operaciones ajenas y que son recursos que la Entidad retuvo temporalmente a cuenta de terceros.

Pensiones y Jubilaciones

No se presupuestaron recursos.

Gasto de Inversión

En Gasto de Inversión no se asignaron recursos en el presupuesto.

En Inversión Física no se asignaron recursos en el presupuesto.

En Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles no se asignaron recursos en el presupuesto.

En Inversión Pública, no se presupuestaron recursos.

En Otros de Inversión Física, no se presupuestaron recursos.

Los rubros de Subsidios y Otros de Inversión no tuvieron asignación de recursos.

4.2 ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

Durante 2020 la CONASAMI ejerció su presupuesto a través de dos finalidades: Gobierno y Desarrollo Económico. La primera comprende la función Coordinación de la Política de Gobierno y la Segunda considera la función Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General.

Desempeño de las Funciones

La **finalidad 3 Desarrollo Económico** concentró el 95.8% del presupuesto pagado y registro un gasto pagado del 20.2% menor respecto del presupuesto aprobado. Lo anterior muestra la prioridad en la asignación y erogación de los recursos para atender las actividades fundamentales de la CONASAMI.

A través de la **función 1 Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General** se erogó el 95.8% de la totalidad de los recursos de esta finalidad.

Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

Mediante esta función se realizaron los informes mensuales con datos actualizados sobre el comportamiento de la economía y los informes anuales de fijación y/o los de revisión de los salarios mínimos, los cuales consideran: Condiciones Generales de la Economía, Comercio Exterior, Política Energética y Economía Internacional, entre otros.

Administrativos y de Apoyo

Operaciones ajenas.

La aplicación de recursos por un monto de \$772 corresponde a egresos de la modalidad "W" operaciones ajenas y que son recursos que la Entidad retuvo temporalmente a cuenta de terceros.

4.3 CONTRATACIONES POR HONORARIOS

- En cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 69, fracción IV, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se informa sobre las contrataciones por honorarios de la CONASAMI en el ejercicio 2020:

**CONTRATACIONES POR HONORARIOS
COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
(Pesos)**

UR	Descripción de la Unidad Responsable	Total de Contratos	Presupuesto Pagado
Total		1	327,600
PBJ	Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	1	327,600

4.4 TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, Y REMUNERACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18, fracción IV, antepenúltimo párrafo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, se incluye la siguiente información sobre sueldos, salarios y remuneraciones:

**TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, Y REMUNERACIONES
COMISION NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
(Pesos)**

Grupo de Personal	Tabulador de Sueldos y Salarios ^{1/}		Remuneraciones ^{2/}		
	Mínimo	Máximo	Elementos Fijos Efectivo	Elementos Variables Efectivo	Especie
Mando (del grupo G al O, o sus equivalentes)					
Presidencia	1,640,940	1,640,940	11,820	0	
Dirección Técnica	1,382,640	1,382,640	11,820	0	
Dirección de Área	668,532	668,532	59,100	0	
Subdirección de Área	0	0	0	0	
Jefatura de Departamento	255,588	336,396	130,020	0	
Enlace (grupo P o equivalente)					
Operativo					
Base	117,492	143,028	2,087,214	0	95,845
Confianza	118,116	143,028	1,374,874	0	58,965

1/ Corresponde al monto unitario del Tabulador de sueldos y salarios brutos anualizado.

2/ Corresponde a las remuneraciones anualizadas por el número de plazas que están registradas en cada grupo de personal.

FUENTE: Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.

5. DISPOSICIONES DE RACIONALIDAD Y AUSTERIDAD PRESUPUESTARIA

En este ejercicio se continuaron aplicando los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013. Asimismo la Ley Federal de Austeridad Republicana publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019, y los lineamientos a que se refiere la Ley Federal de Austeridad Republicana se expedirán en un plazo máximo de ciento ochenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

6. INFORMACION REPORTADA AL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN

Las cifras reflejadas en los Estados Analíticos de Ingresos Presupuestales y del Ejercicio Presupuestal del Gasto son congruentes con las cifras reportadas en los formatos del Sistema Integral de Información.

Cabe señalar, que se puede apreciar una diferencia por \$722 que se refleja entre lo reportado en la Cuenta Pública en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en sus diferentes clasificaciones, contra lo reportado en la "Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables", obedece a que en el primero contempla dicho importe como Gasto Devengado y Pagado, lo cual es incorrecto debido a que ese monto corresponde a egresos de la modalidad "W" operaciones ajenas y que son recursos que la Entidad retuvo temporalmente a cuenta de terceros.

7. TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN

Como se menciona en la **Nota 17 "Efectivo y Equivalentes"**, el análisis de los saldos inicial y final al 31 de diciembre de 2020 los cuales figuran en el "**ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO**", así como en el de "**INGRESOS DE FLUJO DE EFECTIVO**" y "**EGRESOS DE FLUJO DE EFECTIVO**", corresponden a operaciones ajenas que son recursos que la Entidad retuvo temporalmente a cuenta de terceros.

La CONASAMI no generó ingresos excedentes en el ejercicio presupuestal dictaminado. Asimismo, reintegró recursos por concepto de transferencias que al 31 de diciembre del ejercicio 2020 que no fueron devengados por un importe de \$2,587.85, mediante número de operación 0001525764 y línea de captura 0021AAIN913956489431 de fecha 5 de febrero de 2021.



Mtro. Raúl González Alanís
Director Administrativo



Dr. Luis Felipe Munguía Corella
Presidente

Ciudad de México, a 5 de marzo de 2021.

1. Total de Ingresos Presupuestarios		31,290,039.35
2. Más Ingresos Contables no Presupuestarios		0.24
2.1	Ingresos Financieros	
2.2	Incremento por Variación de Inventarios	0.24
2.3	Disminución del Exceso de Estimaciones por Retardos o Deterioros u Obsolescencia	0.00
2.4	Disminución del Exceso de Provisiones	0.00
2.5	Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00
2.6	Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0.00
3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables		0.00
3.1	Aprovechamientos Patrimoniales	0.00
3.2	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00
3.3	Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0.00
4. Total de Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		\$31,290,039.59


 Mtro. Raúl González Manis
 Director Administrativo


 Dr. Luis Felipe Munguia Corella
 Presidente



COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS
CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y
LOS GASTOS CONTABLES
CORRESPONDIENTE DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
(PESOS Y CENTAVOS)



1. Total de Egresos Presupuestarios		31,290,039.35
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables		0.00
2.1	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
2.2	Materiales y Suministros	0.00
2.3	Mobiliario y Equipo de Administración	0.00
2.4	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00
2.5	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00
2.6	Vehículos y Equipo de Transporte	0.00
2.7	Equipo de Defensa y Seguridad	0.00
2.8	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00
2.9	Activos Biológicos	0.00
2.10	Bienes Inmuebles	0.00
2.11	Activos Intangibles	0.00
2.12	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00
2.13	Obra Pública en Bienes Propios	0.00
2.14	Acciones y Participaciones de Capital	0.00
2.15	Compra de Títulos y Valores	0.00
2.16	Concesión de Préstamos	0.00
2.17	Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00
2.18	Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0.00
2.19	Amortización de la Deuda Pública	0.00
2.20	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00
2.21	Otros Egresos Presupuestales No Contables	0.00
3. Más Gastos Contables No Presupuestales		865,956.58
3.1	Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	812,113.44
3.2	Provisiones	0.00
3.3	Disminución de Inventarios	53,843.14
3.4	Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Perdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00
3.5	Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00
3.6	Otros Gastos	0.00
3.7	Otros Gastos Contables No Presupuestarios	0.00
4. Total de Gastos Contables		\$32,155,995.93


Mtro. Raúl González Alanís
Director Administrativo


Dr. Luis Felipe Munguía Corella
Presidente